

EL DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE LEE

**GUÍA PARA LOS PADRES
Y
CÓDIGO DE CONDUCTA
PARA LOS ESTUDIANTES
2011-2012**

Grados 6^o – 12^o



**Centro de Educación Pública Condado de Lee
2855 Colonial Boulevard
Fort Myers, Florida 33966**

**Thomas Scott, Distrito 5, Presidente
Mary Fisher, M.A., Distrito 1, Vicepresidenta**

**Jeanne S. Dozier, Distrito 2
Jane E. Kuckel, Ph.D., Distrito 3
Don H. Armstrong, Distrito 4**

**Dr. Joseph Burke
Superintendente de Escuelas**

www.leeschools.net

PADRE/TUTOR LEGAL:

POR FAVOR LEA Y REPASE ESTE DOCUMENTO CON SU ESTUDIANTE. POR FAVOR FIRME Y DEVUELVA LAS PRIMERAS DOS PÁGINAS DE ESTE DOCUMENTO A LA ESCUELA DE SU ESTUDIANTE.

Distrito Escolar del Condado de Lee
METAS DEL PLAN ESTRATÉGICO 2009/2010 – 2014/2015

VISIÓN

Ser un sistema escolar de talla mundial.

MISIÓN

La misión del Distrito Escolar del Condado de Lee, la fuerza impulsora que une a nuestra dinámica y diversa comunidad por medio de la educación, es, asegurar que cada estudiante logre su más alto potencial personal dentro de un sistema caracterizado por:

- rigurosos y relevantes retos académicos diseñados para satisfacer los intereses y diferencias de cada estudiante
- instrucción innovadora basada en investigaciones confiables
- oportunidades que fomenten ser un buen ciudadano/a
- una cultura donde se estiman altamente a los educadores/as
- empleados altamente entrenados/as
- un alto nivel de apoyo por parte de los padres
- escuelas seguras
- uso eficaz de todos los recursos

METAS DEL PLAN ESTRATÉGICO

Servicios Académicos/Logros del Estudiantado

Aumentará la tasa de graduación.

Disminuirá la tasa de deserción escolar.

Mejorará el rendimiento académico en la lectura.

Mejorará el rendimiento académico en la matemática.

Mejorará el rendimiento académico en la ciencia.

Mejorará el rendimiento académico en la escritura.

Disminuirá la desigualdad de logros.

Aumentará la participación exitosa en los cursos avanzados.

Recursos Humanos

Mejorará el reclutamiento, el comprometer, y la conservación de maestros/as altamente calificados/as.

Mejorar el bienestar físico y mental de los empleados del Distrito.

Servicios Comerciales

Cumplir con los requisitos Federales, Estatales, Locales y de las Metas del Plan Estratégico.

Acrecentar al máximo la eficiencia y efectividad de los recursos del Distrito.

Servicios Administrativos

Proveer un ambiente que sea oportuno, eficaz en costo, seguro, y protegido que conduzca al aprendizaje.

Participación de los Padres/Comunidad

Aumentar la comunicación y la participación de los padres/comunidad.

Calidad

El Distrito recibirá un reviso y reconocimiento externo.

Aprobado por la Junta Directiva Escolar Febrero, 2011

Información Contendida en la Guía

Ley de Derechos Educativos y de Privacidad Familiar (por sus siglas en inglés FERPA), es una ley Federal, la cual requiere que el Distrito Escolar del Condado de Lee, con ciertas excepciones, obtenga el consentimiento suyo por escrito antes de divulgar información personal identificable de los archivos educativos de su hijo/a. El Distrito Escolar del Condado de Lee puede divulgar apropiadamente designada información de la guía solo si usted ha dado su consentimiento en la página siguiente. El propósito primario de la divulgación de información de la guía es permitirle al Distrito Escolar del Condado de Lee que incluya la información de su hijo/a en ciertas publicaciones de la escuela. Los ejemplos incluyen:

Un programa/cartel de teatro que muestra el papel que desempeña su hijo/a en una obra teatral;
El anuario “*yearbook*”;
Cuadro/lista de honor u otras listas de reconocimientos;
Programas de graduación; y
Hojas de actividades deportivas, como las de la lucha, que muestra el peso y estatura de los miembros del equipo.

La información en la guía, que generalmente es información que no se considera dañina o una invasión de la privacidad si se divulga, se puede divulgar a organizaciones de afuera que tienen negocio legítimo con el Distrito Escolar. Las organizaciones de afuera incluyen, pero no están limitadas a compañías que elaboran anillos escolares o publican anuales y otras publicaciones anotadas en la siguiente página.

Si usted no desea que el Distrito Escolar del Condado de Lee divulgue información de la guía de los archivos educativos de su hijo/a, usted tiene que indicar esa decisión en la siguiente página, firmar este formulario y devolverlo a la escuela de su hijo/a dentro de diez días. Lo siguiente se ha designado como información de la guía:

El nombre del estudiante
La dirección
El número de teléfono
La dirección de correo electrónico “*e-mail*”
Una fotografía
Fecha y lugar de nacimiento
Fechas de asistencia
El grado que cursa
La participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos
El peso y estatura de miembros de un equipo atlético
Diplomas, honores, y premios recibidos
La agencia o institución didáctica que más recién asistió
El número de identificación del estudiante, identificación de usuario, u otro único identificador personal que se usa para comunicarse por medio de sistemas electrónicos que no se pueden usar para entrar a récords educacionales sin un número de identificación personal (siglas en inglés PIN), contraseña, etc. (El número de seguro social [SSN], completo o en parte, no se puede usar para este propósito.)

LLENE TODAS LAS SECCIONES-FÍRMELAS- SEPÁRELAS-DEVUÉLVALAS A LA ESCUELA

Información Contendida en la Guía.

Nombre del Estudiante _____ #Id del Estudiante _____ Grado _____

SECCIÓN A POR FAVOR MARQUE UNA CASILLA

(Si no hace ninguna selección, la selección por incumplimiento es que se puede divulgar la información)

Usted puede divulgar “Información de la Guía” respecto a mi hijo/a para ciertas publicaciones escolares y a compañías que tengan negocio legítimo con el Distrito Escolar; como la publicación del anuario, fotos escolares, anuncios a medios noticiosos, etc. como se describió en la previa página. Yo comprendo que no se divulgará información de la guía a esas entidades que no tienen negocio directo con el Distrito Escolar.

Yo no deseo que se divulgue la información de la Guía respecto a mi hijo/a.

SECCIÓN B POR FAVOR MARQUE EL CASILLERO/S QUE CORRESPONDE

Yo no deseo que se divulgue el nombre, dirección y número de teléfono de mi hijo/a de escuela secundaria a reclutadores militares.

Yo no deseo que se divulgue el nombre, dirección y número de teléfono de mi estudiante de escuela secundaria a instituciones de enseñanza superior.

SECCIÓN C ESTUDIANTE

Yo certifico que he recibido una copia del Código de Conducta para los Estudiantes de los Grados 6º A 12º y he recibido un periodo adecuado de instrucción sobre la razón por el cual, y la importancia del, documento.

X _____

Firma del Estudiante

_____ *Fecha*

PADRE/MADRE

Soy el padre/madre/tutor legal del antedicho estudiante. He tenido una oportunidad de leer el Código de Conducta para los Estudiantes de los Grados 6º A 12º y he hablado con mi hijo/a acerca de él. Mi intención respecto a la divulgación de la Información pertinente a mi hijo/a en la Guía es como indiqué anteriormente.

X _____

Firma del Padre/Madre/Tutor Legal

_____ *Fecha*

LLENE COMPLETAMENTE-FIRME-SEPRE-DEVUELVA A LA ESCUELA

Maestro/a: _____ FECHA: _____
 (grados 6 - 12, Maestro/a de la clase inicial)
 Grado: _____
 # autobus: _____

ESTA INFORMACIÓN ES CONFIDENCIAL, PERO SE PODRÁ COMPARTIR CON LOS EMPLEADOS ESCOLARES APROPIADOS

Nombre Legal Completo del Estudiante: _____ Fecha de Nacimiento: _____ # I.D. _____

Dirección: _____ Nombre _____ Teléfono del Hogar: (_____) _____
 Calle _____ Apellido _____ Ciudad _____ Código Postal _____
 Madre _____ Padre _____ Tutor _____ Dirección De Correo Electrónico: _____

INFORMACIÓN DE EMERGENCIA Y DE SALUD DEL ESTUDIANTE

PROBLEMAS DE SALUD - MIRE ABAJO

Padre: Natural/Padraastro/Custodia temporaria por orden jurídica (favor de circular uno) Nombre: _____ CELULAR: _____ Oficio y Lugar de Empleo: _____ Teléfono del Trabajo: _____	Madre: Natural/Padraastro/Custodia temporaria por orden jurídica (favor de circular uno) Nombre: _____ CELULAR: _____ Oficio y Lugar de Empleo: _____ Teléfono del Trabajo: _____	Tutor: Legal (si es diferente del anterior) Nombre: _____ CELULAR: _____ Oficio y Lugar de Empleo: _____ Teléfono del Trabajo: _____
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

TIENE QUE LLENAR LO SIGUIENTE: Personals que cuidarán al estudiante si no podemos comunicamos con los padres: **(Solamente las personas que aparecen en la lista podrán recoger a su hijo/a, con la identificación apropiada)**

Nombre _____	Parentesco: _____	TEL.: (Hogar) _____	CELULAR: _____
Nombre _____	Parentesco: _____	TEL.: (Hogar) _____	CELULAR: _____
Nombre _____	Parentesco: _____	TEL.: (Hogar) _____	CELULAR: _____

Apunte a todos los niños en la familia por orden de nacimiento:

Nombre _____	Edad/Sexo _____	Grado/Maestro/a _____	Escuela _____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Favor de marcar si el estudiante tiene problemas actualmente con los siguientes: (Marque y Circule si le aplica)

ADD/ADHD Asma Migraña Infección de Oídos Pérdida de Audición Aparatito para oír

Alergias: Alimentos/Látex/Insectos/Medio Ambiente Especifique _____ Tratamiento _____

Lentes Anteojos/Lentes de Contacto - Otros Problemas de la Vista _____

Diabetes/Tipo _____ Para "llevar el control" examen de la Sangre en la Escuela Si o No Insulina _____

Enfermedades del Corazón/de los Riñones _____ ¿Cirugía? Si o No Medicamento _____

Ataques (Convulsiones)/Tipo _____ Medicamento _____

Cualquier otra condición que requiera ser observada: _____

Lista de medicamentos: Casa/Escuela/Horario: _____

Nombre del Médico _____ Teléfono _____

Firma del Padre/Madre/Tutor Legal _____ Fecha _____

MIS 357 (05/11)

Declaración de los Padres: Yo acepto la responsabilidad de notificar a la escuela de cualquier cambio de dirección de mi hogar, teléfono de mi hogar, negocio (sitio de trabajo), o cualquier cambio del estado de salud de mi hijo/a. Los estudiantes pueden recibir servicios de salud especificados por el Estado y evaluaciones pre eliminarias de la vista, la audición, el peso, el Índice de Masa Corporal (por sus siglas en inglés BMI) y de escoliosis. El estudiante puede ser exento/a de cualquier de estos servicios si el padre/madre/tutor legal pide dicha exención por escrito. En caso de enfermedad seria o de un accidente, y no se pueden inmediatamente comunicar conmigo, yo doy mi permiso para que transporten a mi niño/a por ambulancia u otro medio de transportación a la oficina de un doctor o a un hospital para que pueda recibir inmediatamente atención médica, y yo asumo la responsabilidad del pago de dichos servicios. En caso de emergencia o de enfermedad que no requiera tratamiento inmediato, pero que mi niño/a no pueda permanecer en la escuela, yo pido que la escuela se comunique conmigo. Si no pudieran comunicarse conmigo, yo pido que se comuniquen con las personas anotadas más adelante para que cuiden a mi niño/a hasta que puedan comunicarse conmigo. Estas personas tienen mi permiso para transportar a niño/a. Yo comprendo que ciertos archivos académicos de mi hijo/a se compartirán con socios de salubridad del Distrito, como sea necesario para suministrar y evaluar servicios de salud y que ciertos de los archivos de tratamientos médicos de mi hijo/a creados por personal de salubridad de la escuela se pueden compartir con oficiales escolares que tengan una necesidad legítima de acceso a ellos.

Yo comprendo que la información contenida en este formulario será la información oficial de la guía estudiantil.

Descargo de responsabilidad respecto al Número de Seguro Social del Estudiante (siglas en inglés SSN).

El Distrito no divulgará el Número de Seguro Social (por sus siglas en inglés SSN) del estudiante o de sus padres a nadie fuera del Distrito sin el consentimiento del estudiante y/o el padre/madre excepto como lo exija o permita la ley. El Distrito utilizará el SSN por las siguientes razones: registrar/ matricular estudiantes, identificación del archivo acumulativo, para identificar a un estudiante, registro de estudiantes para programas antes o después de la escuela, participación en actividades extracurriculares incluyendo actividades atléticas, referidos a programas de proveedores de servicios y para solicitudes de ayuda financiera.

ÍNDICE DE MATERIAS

Plan Estratégico del Distrito Año Lectivo 2009-2015	Lado dorsal de la primera página
Información Contenida en la Guía	3
Información Contenida en la Guía/ Renuncia del Estudiante— <i>Copia de los Padres</i>	4
Información de Emergencia y de Salud del Estudiante— <i>Copia de los Padres</i>	5
Renuncia del Estudiante—(Número de Seguridad Social)	6
Guía para los Padres	7
Lista de Control Verificación—Auto Evaluación para los Padres	8
¿Cómo Inscribo a Mi Hijo/a en la Escuela?	9
¿Cuáles Formularios de Salud/Vacunas Necesitará Mi Hijo/a?	10
¿Cuáles Otras Opciones Escolares Tengo?	10
¿Cuáles Opciones Tien los Estudiantes de Escuela Secundaria?	11
¿Cuáles Selecciones de Educación de Adultos Existen?	11
¿Cuáles Otros Programas Ayudan a los Niños?	12
¿Cuáles Servicios se les Ofrecen a los Niños?	13
¿Cuáles Exámenes Tomará Mi Hijo/a?	14
¿Cómo Pueden Ayudar los Padres?	14
Código de Conducta para los Estudiantes	15
Prefacio	16
Extensión de la Autoridad	16
Autoridad del Personal Escolar	16
Declaración de la Política Contra la Discriminación	17
Política de Reclamaciones por Discriminación	18
Abuso o Acoso	18
La Participación en Actividades Extracurriculares y Giras/Excursiones	20
Los Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes	21
Asistencia	21
Normas de Asistencia	21
Recuperación del Trabajo Escolar Después de la Ausencia/s	22
Notificación de los Derechos Bajo FERPA	22
Notificación de los Derechos de los Padres	23
Cascos Protectores Para Montar Bicicletas	24
Transportación por Autobús	24
Zonas de Transportación	25
Código de Vestimenta Del Estudiante	26
Proceso para Referir	26
Actos de Felonía Fuera del Recinto Escolar	28
Violencia Escolar	28
Política Sobre las Amenazas de Violencia	28
Uso de las Computadoras/la Red	29
Niveles de Acción Disciplinaria	30
Ofensas y Acción Disciplinaria	31
Matriz de Disciplina de las Escuelas Intermedias y Secundaria	32
Planificación En Caso de Un de Pandémica Influenza	41
Sugerencias para los Estudiantes Prevenición del Uso del Alcohol y Drogas	42
Sugerencias para los Padres para Prevenir del Uso del Alcohol y las Drogas	43
Glosario	44
Educación Para Desarrollar Carácter	Sección Interior de la Última página

ESTE ESPACIO EN BLANCO INTENCIONALMENTE DEJADO DE LA PÁGINA

COPIA PARA LOS PADRES – NO LA SEPARE

Ley de Derechos Educativos y de Privacidad Familiar (por sus siglas en inglés FERPA), es una ley Federal, la cual requiere que el Distrito Escolar del Condado de Lee, con ciertas excepciones, obtenga el consentimiento suyo por escrito antes de divulgar información personal identificable de los archivos educativos de su hijo/a. El Distrito Escolar del Condado de Lee puede divulgar apropiadamente designada información de la guía solo si usted ha dado su consentimiento en la página siguiente. El propósito primario de la divulgación de información de la guía es permitirle al Distrito Escolar del Condado de Lee que incluya la información de su hijo/a en ciertas publicaciones de la escuela. Los ejemplos incluyen:

Un programa/cartel de teatro que muestra el papel que desempeña su hijo/a en una obra teatral;
El anuario “*yearbook*”;
Cuadro/lista de honor u otras listas de reconocimientos;
Programas de graduación; y
Hojas de actividades deportivas, como las de la lucha, que muestra el peso y estatura de los miembros del equipo.

La información en la guía, que generalmente es información que no se considera dañina o una invasión de la privacidad si se divulga, se puede divulgar a organizaciones de afuera que tienen negocio legítimo con el Distrito Escolar. Las organizaciones de afuera incluyen, pero no están limitadas a compañías que elaboran anillos escolares o publican anuales y otras publicaciones anotadas en la siguiente página.

Si usted no desea que el Distrito Escolar del Condado de Lee divulgue información de la guía de los archivos educativos de su hijo/a, usted tiene que indicar esa decisión en la siguiente página, firmar este formulario y devolverlo a la escuela de su hijo/a dentro de diez días. Lo siguiente se ha designado como información de la guía:

El nombre del estudiante
La dirección
El número de teléfono
La dirección de correo electrónico “*e-mail*”
Una fotografía
Fecha y lugar de nacimiento
Fechas de asistencia
El grado que cursa
La participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos
El peso y estatura de miembros de un equipo atlético
Diplomas, honores, y premios recibidos
La agencia o institución didáctica que más recién asistió
El número de identificación del estudiante, identificación de usuario, u otro único identificador personal que se usa para comunicarse por medio de sistemas electrónicos que no se pueden usar para entrar a récords educacionales sin un número de identificación personal (siglas en inglés PIN), contraseña, etc. (El número de seguro social [SSN], completo o en parte, no se puede usar para este propósito.)

COPIA DE LOS PADRES - NO LA SEPARE

Información Contendida en la Guía.

Nombre del Estudiante _____ #Id del Estudiante _____ Grado _____

SECCIÓN A POR FAVOR MARQUE UNA CASILLA

(Si no hace ninguna selección, la selección por incumplimiento es que se puede divulgar la información)

Usted puede divulgar “Información de la Guía” respecto a mi hijo/a para ciertas publicaciones escolares y a compañías que tengan negocio legítimo con el Distrito Escolar; como la publicación del anuario, fotos escolares, anuncios a medios noticiosos, etc. como se describió en la previa página. Yo comprendo que no se divulgará información de la guía a esas entidades que no tienen negocio directo con el Distrito Escolar.

Yo no deseo que se divulgue la información de la Guía respecto a mi hijo/a.

SECCIÓN B POR FAVOR MARQUE EL CASILLERO/S QUE CORRESPONDE

Yo no deseo que se divulgue el nombre, dirección y número de teléfono de mi hijo/a de escuela secundaria a reclutadores militares.

Yo no deseo que se divulgue el nombre, dirección y número de teléfono de mi estudiante de escuela secundaria a instituciones de enseñanza superior.

SECCIÓN C ESTUDIANTE

Yo certifico que he recibido una copia del Código de Conducta para los Estudiantes de los Grados 6º A 12º y he recibido un periodo adecuado de instrucción sobre la razón por el cual, y la importancia del, documento.

X _____

Firma del Estudiante

_____ *Fecha*

PADRE/MADRE

Soy el padre/madre/tutor legal del antedicho estudiante. He tenido una oportunidad de leer el Código de Conducta para los Estudiantes de los Grados 6º A 12º y he hablado con mi hijo/a acerca de él. Mi intención respecto a la divulgación de la Información pertinente a mi hijo/a en la Guía es como indiqué anteriormente.

X _____

Firma del Padre/Madre/Tutor Legal

_____ *Fecha*

COPIA DE LOS PADRES - NO LA SEPRE

INFORMACIÓN DE EMERGENCIA Y DE SALUD DEL ESTUDIANTE

Maestro/a: _____ FECHA: _____
 (grados 6 - 12, Maestro/a de la clase inicial)
 Grado: _____
 # autobús: _____
 PROBLEMAS DE SALUD - MIRE ABAJO

ESTA INFORMACIÓN ES CONFIDENCIAL, PERO SE PODRÁ COMPARTIR CON LOS EMPLEADOS ESCOLARES APROPIADOS

Nombre Legal Completo del Estudiante: _____ Fecha de Nacimiento: _____ # ID: _____

Dirección: _____ Nombre _____ Teléfono del Hogar: (_____) _____
 Calle _____ Apellido _____ Nombre _____
 Ciudad _____ Código Postal _____
 Madre _____ Padre _____ Tutor _____ Dirección De Correo Electrónico: _____

Padre: Natural/Padraastro/Custodia temporaria por orden jurídica (favor de circular uno) Nombre: _____ CELULAR: _____ Oficio y Lugar de Empleo: _____ Teléfono del Trabajo: _____	Madre: Natural/Padraastro/Custodia temporaria por orden jurídica (favor de circular uno) Nombre: _____ CELULAR: _____ Oficio y Lugar de Empleo: _____ Teléfono del Trabajo: _____	Tutor: Legal (si es diferente del anterior) Nombre: _____ CELULAR: _____ Oficio y Lugar de Empleo: _____ Teléfono del Trabajo: _____
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

TIENE QUE LLENAR LO SIGUIENTE: Personals que cuidarán al estudiante si no podemos comunicarnos con los padres: (Solamente las personas que aparecen en la lista podrán recoger a su hijo/a, con la identificación apropiada)

Parentesco: _____	TEL.: (Hogar) _____	CELULAR: _____
Parentesco: _____	TEL.: (Hogar) _____	CELULAR: _____
Parentesco: _____	TEL.: (Hogar) _____	CELULAR: _____

Apunte a todos los niños en la familia por orden de nacimiento:

Nombre _____	Edad/Sexo _____	Viven en Casa _____	Grado/Maestro/a _____	Escuela _____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

Favor de marcar si el estudiante tiene problemas actualmente con los siguientes: (Marque y Circule si le aplica)

ADD/ADHD Asma Migraña Infección de Oídos Pérdida de Audición Aparatito para oír

Alergias: Alimentos/Látex/Insectos/Medio Ambiente Especifique _____ Tratamiento _____

Lentes Anteojos/Lentes de Contacto - Otros Problemas de la Vista _____

Diabetes/Tipo _____ Para "llevar el control" examen de la Sangre en la Escuela Si o No Insulina _____

Enfermedades del Corazón/de los Riñones _____ ¿Cirugía? Si o No Medicamento _____

Ataques (Convulsiones)/Tipo _____ Medicamento _____

Cualquier otra condición que requiera ser observada: _____

Lista de medicamentos: Casa/Escuela/Horario: _____

Declaración de los Padres: Yo acepto la responsabilidad de notificar a la escuela de cualquier cambio de dirección de mi hogar, teléfono de mi hogar, negocio (sitio de trabajo), o cualquier cambio del estado de salud de mi hijo/a. Los estudiantes pueden recibir servicios de salud especificados por el Estado y evaluaciones pre eliminarias de la vista, la audición, el peso, el índice de Masa Corporal (por sus siglas en inglés BMI) y de escoliosis. El estudiante puede ser exento/a de cualquier de estos servicios si el padre/madre/tutor legal pide dicha exención por escrito. En caso de enfermedad seria o de un accidente, y no se pueden inmediatamente comunicar conmigo, yo doy mi permiso para que transporten a mi niño/a por ambulancia u otro medio de transportación a la oficina de un doctor o a un hospital para que pueda recibir inmediatamente atención médica, y yo asumo la responsabilidad del pago de dichos servicios. En caso de emergencia o de enfermedad que no requiera tratamiento inmediato, pero que mi niño/a no pueda permanecer en la escuela, yo pido que la escuela se comunique conmigo. Si no pudieran comunicarse conmigo, yo pido que se comuniquen con las personas anotadas más adelante para que cuiden a mi niño/a hasta que puedan comunicarse conmigo. Estas personas tienen mi permiso para transportar a niño/a. Yo comprendo que ciertos archivos académicos de mi hijo/a se compartirán con socios de salud pública del Distrito como sea necesario para suministrar y evaluar servicios de salud y que ciertos de los archivos de tratamientos médicos de mi hijo/a creados por personal de salud de la escuela se pueden compartir con oficiales escolares que tengan una necesidad legítima de acceso a ellos.

Yo comprendo que la información contenida en este formulario será la información oficial de la guía estudiantil.

Nombre del Médico _____ Teléfono _____
 Firma del Padre/Madre/Tutor Legal _____ Fecha _____
 MIS 357 (05/11)

Descargo de responsabilidad respecto al Número de Seguro Social del Estudiante (siglas en inglés SSN).

El Distrito no divulgará el Número de Seguro Social (por sus siglas en inglés SSN) del estudiante o de sus padres a nadie fuera del Distrito sin el consentimiento del estudiante y/o el padre/madre excepto como lo exija o permita la ley. El Distrito utilizará el SSN por las siguientes razones: registrar/ matricular estudiantes, identificación del archivo acumulativo, para identificar a un estudiante, registro de estudiantes para programas antes o después de la escuela, participación en actividades extracurriculares incluyendo actividades atléticas, referidos a programas de proveedores de servicios y para solicitudes de ayuda financiera.

Guía

para los Padres

Esté Presente



Lista de Control/Verificación - Auto Evaluación para los Padres.

Esta Auto-Evaluación de los Padres es para mostrarle a los padres cuan envueltos están ellos en el esfuerzo para ayudar a que sus hijo/as funcionen bien en la escuela. Tome unos minutos para revisarlo y ver cómo califica usted.

Acentuando la Actitud

- Cuando se trata de mi hijo/a le doy énfasis la importancia de la educación y de hacer su mejor esfuerzo en la escuela.
- Yo elogio los esfuerzos de mi hijo/a y muestro confianza en su habilidad de tener éxito.
- Yo ayudo a mi hijo/a a establecer metas educativas de corto y largo plazo.
- Yo celebro lo que ha logrado académicamente mi hijo/a.

Acentuando lo Académico

- Yo le leo, o leo con mi hijo/a diariamente.
- Yo me aseguro que nuestro hogar tenga una hora y lugar para hacer las tareas.
- Yo me aseguro que mi hijo/a tiene acceso a los útiles necesarios para completar sus tareas.
- Yo regularmente le hablo a mi hijo/a de las tareas y le pido que me muestre las tareas que está haciendo en la escuela.
- Yo asisto a entrenamientos que muestran como ayudar a mi hijo/a en el hogar.

Acentuando el Comportamiento

- Yo superviso los programas televisivos, el Internet, el correo electrónico "*e-mail*," sitios de charlar, y juegos de computadora que usa mi hijo/a.
- Yo le enseño a mi hijo/a que acepte la responsabilidad por sus acciones en la escuela, en el hogar, y en la comunidad.
- Yo le enseño y modelo comportamientos positivos como el respeto a si mismo/a, y a los demás, el trabajar fuertemente, y la responsabilidad.
- Estoy consciente de las expectativas de comportamiento exigidas en la escuela.

Acentuando la Responsabilidad

- Yo me aseguro que mi hijo/a tenga una rutina regular.
- Yo animo a que mi hijo/a acepte responsabilidad por sus acciones.
- Yo me aseguro que mi hijo/a asista a, y llegue a tiempo, a la escuela cada día.
- Yo superviso y promuevo la participación de mi hijo/a en actividades extracurriculares y después de la escuela.

Acentuando las Actividades Escolares/Hogareñas

- Yo me comunico regularmente con el maestro/a de mi hijo/a en persona, o por teléfono, por correo electrónico o por escrito.
- Yo uso "ParentLink" regularmente.
- Yo me preparo para, y asisto regularmente a, las conferencias con el maestro/a; los Planes Educativos Individuales; Planes de Monición del Progreso; u otras reuniones individualizadas para el estudiante.
- Yo asisto a la noche de visitar a la escuela - "*open house*," ferias de ciencia, obras teatrales, eventos musicales, u otras actividades escolares cada oportunidad que se presente.
- Yo me hago voluntario en el ambiente escolar cuando sea posible.

Esta auto-evaluación es para su uso propio y no se necesita devolver a la escuela de su hijo/a.

¿Cómo Inscribo a Mi Hijo/a en la Escuela?

Horas del Departamento de Asignación de Estudiantes, lunes a viernes: 9 a.m.- 4 p.m.

Oficina de Cape Coral
370 Santa Bárbara Blvd.
Cape Coral, FL 33993
239-242-2059

Oficina de Fort Myers
2855 Colonial Blvd.
Fort Myers, FL 33966
239-337-8247

Oficina de Lehigh Acres
1262 Wings Way Suite 207
Lehigh Acres, FL 33936
239-337-8347

En el Condado de Lee, el plan de un vecindario, una escuela, ha dado paso a un plan de una comunidad mas grande con muchas escuelas. El Condado de Lee está dividido en tres zonas; usted puede seleccionar entre las muchas escuelas dentro de la zona que corresponde a donde usted vive. Cuando su hijo/a esté matriculado en una escuela, el niño/a se puede quedar en esa escuela hasta el grado más alto que tenga o hasta que usted desee hacer un cambio o se mude a un área nueva. El proceso de registrar empieza en la Oficina de Asignación del Estudiante más cercana a donde usted vive. Comuníquese con una de las oficinas anotadas anteriormente para obtener más información.

¿Quién tiene que registrarse con el Departamento de Asignación del Estudiante?

Los estudiantes nuevos de todos los grados, los estudiantes que entran al kindergarten, los del 6° y 9° grado tienen que pasar por el proceso de asignación del estudiante. Por favor tome nota que todas las preferencias (hermano/a y proximidad) resultan ser más beneficiosas para el estudiante cuando se usan como su primera selección durante el primer periodo de solicitud. Visite el sitio de la red al www.leeschools.net.

¿Qué necesito traer cuando inscribo a mi hijo/a?

Cuando lo/la inscriba, usted tiene que tener todos los siguientes documentos para completar el proceso de registrar:

- Certificado de nacimiento original o una copia enviada por fax por la escuela anterior, a no ser que esté entrando al Kindergarten
- Evaluación médica (evaluación física). El examen tiene que tener una fecha de 12 meses anterior a la matrícula (inscripción) No se requiere un examen físico si un estudiante está entrando de cualquier escuela pública o privada de la Florida a no ser que usted está registrando al estudiante en el kindergarten.
- Tarjeta de Seguridad Social (si está disponible).
- Certificado de vacunas/inmunización de la Florida- Esto se puede obtener llevando su archivo (récord) de inmunización al Departamento de Salud del Condado de Lee, 3920 Michigan Ave., Ft. Myers, Fl. (Para más información comuníquese con ellos llamando al 239-332-9601.
- Prueba de Domicilio/dirección - Solo uno de los siguientes documentos se requiere: - Está estrictamente prohibido la falsificación de información para tratar de obtener acceso a una zona o escuela en particular.*
 - Cuenta de la luz actual, cuenta del agua, cuenta del cable, o de teléfono con línea terrestre.
 - Acuerdo de alquiler firmado. * Declaraciones de alquiler (arrendamiento) o del propietario (arrendador) pueden requerir su verificación. Se puede requerir documentación adicional antes de la matrícula o de un cambio de dirección.
 - Declaración del propietario en la hoja de papel con membrete verificando que usted ocupa esa residencia.
 - Tarjeta de exención "*Homestead*"
 - Si usted está edificando una casa, la carta de aceptación de hipoteca incluyendo su nombre, número del préstamo, dirección de la propiedad y una carta del constructor con una fecha esperada de compleción. (La fecha de compleción y la fecha en que el niño/a empezará la escuela tienen que estar dentro de un periodo de tiempo razonable en relación de uno al otro.)
 - Si usted está comprando una casa- declaración de residencia o carta de aceptación de hipoteca que incluya: su nombre número del préstamo, dirección de la propiedad y fecha del cierre. No aceptamos contratos de venta, cartas de compromiso, cartas de pre- aprobación o declaraciones de verdad referente a los préstamos, en inglés "*truth in lending statements.*"
 - Si usted está viviendo con familia o amigos- una carta de ellos anotando el nombre suyo y los nombres de sus hijo/as, declarando que usted reside en la dirección de ellos (residencia de ellos) y una copia de uno de los documentos anotados anteriormente para verificar la dirección.
- Se requiere una prueba de custodia si el niño/a no está viviendo con ambos padres naturales.
- Nombre y dirección de la última escuela que asistió.
- Copia del PEI (Plan Educativo Individual por sus siglas en inglés IEP)- si su hijo/a participa en el programa ESE (Educación del Estudiante Excepcional por sus siglas en inglés ESE).
- Identificación con foto - Los Padres y Tutores Legales que inscriben al estudiante tienen que mostrar una identificación con foto.

¿Qué hacemos si nos mudamos o deseamos transferir de escuelas?

Si usted está matriculando a su hijo/a otra vez en el Distrito, mudándose a otra zona o transfiriéndose a otra escuela, visite la Oficina de Asignación del Estudiante más cercana a su casa o sitio de trabajo. Por favor llame a una de las Oficinas de Asignación del Estudiante anteriormente anotada o visite al sitio de la red del Distrito www.leeschools.net si usted tiene alguna pregunta,

Ubicación de Múltiple Hermanos de Nacimiento en el Aula

El padre/madre de múltiple hermanos de nacimiento que están asignados al mismo grado y escuela pueden pedir por escrito que la escuela los ubique en la misma clase o en clases separadas. La petición se tiene que hacer a no más tardar de 5 días antes del primer día de asistencia de los estudiantes durante el año lectivo si los estudiantes son matriculados en la escuela después que empiece el año lectivo. La escuela ayudará al padre/madre con la decisión y le proveerá información regularmente respecto a lo apropiada que es la ubicación. Para más información respecto a esta oportunidad, por favor comuníquese con el director/a de la escuela.

¿Cuáles Formularios de Salud/Vacunas Necesitará Mi Hijo/a?

Antes que un niño/a pueda empezar la escuela, asistir o transferirse a escuelas en la Florida (kindergarten al grado 12°), cada niño/a tendrá que tener archivado un Certificado de Inmunización de la Florida, DH 680, que muestre lo siguiente:

Número Mínimo de Dosis Requeridas por Grado					
Tipo de Vacuna	Kindergarten	Grado 1-3	Grados 4-6	Grados 7-9	Grados 10-12
Vacuna-Difteria-tétano-tos ferina (DTaP)	4 o 5*	4 o 5*	4 o 5*	4 o 5*	4 o 5*
Vacuna Hepatitis B (Hep B)	3	3	3	3	2 *** o 3
Vacuna - Polio Inactivado (IPV)	4 o 5**	3 o 4	3 o 4	3 o 4	3 o 4
Vacuna – Sarampión-paperas- rubéola (MMR)	2	2	2	2	2
Vacuna-tétano-difteria-tos ferina (Tdap) o vacuna de refuerzo contra el tétano y la difteria (Td)	0	0	0	1Tdap	1 Td o Tdap
Vacuna contra la Varicela NO es requerida si tiene un historial de haber tenido la enfermedad documentado por un profesional de salud.	2	2	Grados 4 a 10: 1 dosis		

Los estudiantes de Pre-K de 3-4 años de edad tienen que tener 1 dosis de la vacuna contra la influenza *Haemophilus* tipo b (HIB).

* Si se administra #4 DTaP durante el, o después del, 4º cumpleaños, se necesitan solo 4 dosis.

** 5 dosis de IPV se requieren si la 4º dosis se recibe antes del 4º cumpleaños.

*** Hepatitis B: series de 2 dosis es aceptable si eso es documentado por un proveedor de salud.

Enfermedad por Meningococo

La enfermedad causada por el meningococo es una enfermedad seria causada por bacteria. Es la causa principal de meningitis bacterial en los niños de edades 2 - 18 años en los Estados Unidos. Se recomienda la MCV4 para todos los niños/as durante su visita rutinaria de preadolescente (11-12 años de edad). Para los que nunca han recibido la MCV4 anteriormente, se recomienda una dosis cuando entren el bachillerato (escuela secundaria). Otros adolescentes que deseen disminuir su riesgo a la enfermedad por Meningococo también pueden recibir la vacuna.

Comuníquese con su médico o con el Departamento de Salud "Lee County Health Department." Se administran las inmunizaciones gratuitamente en el Departamento de Salud para los que son menores de los 19 años de edad.

¿Cuáles Otras Opciones Escolares Tengo?

K – 12 Programas de Becas

La Florida tiene tres programas estatales de becas para los grados de K – 12 que permiten que los fondos para las *cuotas por instrucción*, sigan a los niños/as a las escuelas públicas o privadas. Para calificar para cualquier de los siguientes programas anotados a continuación, un estudiante tiene que haber sido registrado/a y matriculado/a en una escuela pública de la Florida durante el año anterior.

- **El Programa de Oportunidad de Becas** les ofrece a los estudiantes que han asistido a, o están asignados para asistir a escuelas públicas que no aprobaron, la opción de asistir a una escuela pública de más rendimiento. Las escuelas que han recibido una calificación escolar de "F" por dos de los últimos cuatro años son consideradas como escuelas que *no están aprobando*.
- **El Programa de Becas John M. McKay para los Estudiantes con Discapacidades**, les permite a los padres de estudiantes con discapacidades elegir el mejor ambiente académico para su hijo/a. Si un estudiante tiene un Plan Educativo Individualizado (Por sus siglas en inglés IEP), él / ella puede ser elegible para asistir a otra escuela pública o recibir una beca para asistir a una participante escuela privada. Existe más información por medio de la Oficina de Educación del Estudiante Excepcional del Condado de Lee llamando al 337 - 8285.
- **El programa de Becas de Crédito de Impuestos de la Florida** (en inglés "*Florida Tax Credit Scholarship Program*") les ofrece a los niños/as de familias cuyos recursos financieros están limitados que asistan a otra escuela pública y a que reciban dinero para la transportación o para asistir a una escuela privada. Para

información sobre becas visite la página del Internet Florida Department of Education (DOE) al www.floridaschoolchoice.org. Los padres también se pueden comunicar con la línea telefónica del DOE llamando al - 1-800-447-1636.

Escuelas Estatuidas "Charter"

Las Escuelas Estatuidas "Charter" son escuelas públicas, que les proveen otra opción a los padres y estudiantes dentro del sistema escolar público. No existen *cuotas por instrucción* a los estudiantes. Para obtener información acerca de las escuelas estatuidas "charter" o actuales, visite al sitio de la red <http://charter.leeschools.net>.

¿Cuáles Opciones Tienen los Estudiantes de Escuela Secundaria?

Cursos Regulares, En Línea y Avanzados

Cursos Regulares, de Honores y de Colocación Avanzada (siglas en inglés AP) están disponibles en todas las escuelas secundarias. Los estudiantes pueden también ganarse créditos por medio de la doble matrícula y admisión temprana en escuelas post secundarias. La Escuela Virtual de la Florida (siglas en inglés FLVS) está disponible para los estudiantes para obtener crédito en línea. Para más información visite en línea a www.flvs.net. Comuníquese con un consejero de orientación escolar o vea el Plan de Progresión del Estudiante visitando a www.leeschools.net para conseguir más información acerca de las opciones para obtener crédito de escuela secundaria.

Centros Para las Artes

Además del programa académico básico disponible en cada escuela, los centros para las artes ofrecen teatro, las artes visuales, medios, televisión, gráficas de películas, periodismo, baile, banda orquestal, coro y orquesta.*

Escuelas Secundarias Comprensivas (De gran extensión.)

Las Escuelas Secundarias Comprensivas les proveen a los estudiantes una alternativa educacional que aumenta el currículo tradicional de la escuela secundaria. No solo podrán los estudiantes seleccionar de programas académicos y extracurriculares tradicionales, pero también tendrán la oportunidad de seguir a un programa especializado dentro de una Academia de Educación Técnica y de Carreras. Una academia de carreras es una comunidad de aprendizaje especializada dentro de la escuela que les provee a los estudiantes proyectos diseñados por equipos y relevantes experiencias didácticas. Además de estar preparados para la educación post-secundaria, los estudiantes que se gradúan de una escuela secundaria comprensiva saldrán con habilidades y competencias vendibles que ahora se requieren en los comercios e industrias especializadas.*

Programa de Bachillerato Internacional (IB)

El Programa de Diploma de Bachillerato Internacional (por sus siglas en inglés IB) es un riguroso curso de estudios preuniversitario y cubre los últimos dos años de la escuela secundaria. La aceptación está basada en el rendimiento académico y las calificaciones en los exámenes.*

Certificado Internacional de Educación Avanzado (siglas en inglés (AICE) – Este es un sendero riguroso académico de cuatro años. Los estudiantes ganan crédito universitario mientras conservan la flexibilidad de matricular en programas adicionales como AVID, Ubicación Avanzada, Centro Para las Artes, Doble Matricula, o ROTC. Se requiere que los estudiantes soliciten para ser aceptados dentro del programa AICE.*

Programa de Madres Adolescentes del Condado de Lee (siglas en inglés LAMP)

El programa LAMP es un programa de tres facetas que se ocupa de lo académico, la salud y el ajuste social del estudiante durante su condición de estar encinta y durante el periodo después del parto. Se ha desarrollado un programa especial de salud y crianza de niños para cada estudiante de LAMP. Existe más información por medio del consejero escolar o llamando a LAMP al 332-2526.

Escuelas Técnicas

El foco de las escuelas de tecnología es el entrenamiento avanzado en computadoras, matemática, y ciencia. El programa les ofrece a los estudiantes una oportunidad de adquirir hasta diez certificaciones en computadoras nacionalmente e internacionalmente reconocidas a lo largo de su carrera de bachillerato (escuela secundaria). Los estudiantes que salen de estos programas estarán preparados para avanzar al próximo nivel de educación formal o directamente al cuerpo laboral en una ocupación dinámica, de alto sueldo.

*Este programa está disponible en cada de las tres zonas.

¿Cuáles Selecciones de Educación de Adultos Existen?

Educación de Adultos y Comunidad

La meta de la Educación de Adultos y de la Comunidad es proveerles a los ciudadanos del Condado de Lee de 16 o más años de edad una educación de calidad. Se ofrecen las clases por el día y de noche en sitios a lo largo del Condado de Lee, con un énfasis especial para esos estudiantes que buscan un Diploma de Escuela Secundaria, Inglés como Segunda Lengua y vendibles habilidades para poder ser empleado. Además la Educación de Adultos y la Comunidad ofrece clases nocturnas para el enriquecimiento y horas de ocio. Se ofrecen las clases en varios sitios, con el currículo inclinado hacia los pedidos,

intereses y necesidades de la comunidad. Los cursos generalmente se ofrecen por la noche a costo mínimo para cubrir los gastos de operación de cada clase. Visite el sitio del Internet www.leeadulteducation.org o llame al 939 - 6310 para más información.

Educación Técnica y de Carreras

El departamento de Educación Técnica y de Carreras es responsable de proveer programas de calidad al nivel intermedio, secundario y post secundario. La Educación Técnica post secundaria en el Distrito Escolar del Condado de Lee consisten de programas creados para preparar a los estudiantes para el desarrollo y dominio de destrezas que les facilitan ser empleados. Estos programas se facilitan primariamente en los siguientes sitios High Tech. Central, High Tech. North, Southwest Florida Public Service Academy y en el Centro de Educación Pública en inglés – “*Lee County Public Education Center.*” Los programas ofrecidos se basan en las necesidades de la comunidad y datos del desarrollo económico. También se han hecho asociaciones con negocios, agencias y otras instituciones docentes para asegurar la colaboración y articulación de programas para el beneficio de los estudiantes y la comunidad.

Existe ayuda financiera para los estudiantes que son elegibles incluyendo a los veteranos. Para más información visite a estos sitios:

Lee County High Tech Central: www.hightechcentral.org

Lee County High Tech North: www.hightechnorth.com

Para más información sobre los programas de educación secundaria visite al: <http://tce.leeschools.net/Secondary.htm>

¿Cuáles Otros Programas Ayudan a los Niños?

Título I

La meta del Título I es ayudar a todos los niños para que funcionen mejor en la escuela y que obtengan una mejor educación. Las escuelas donde las familias califican llenando ciertas *directrices de ingresos* pueden usar dinero de Título I para mejorar la escuela que incluye los grados del -K al 12. Los padres forman una parte importante de la escuela Título I. El Título I ayuda a los maestros y a los padres con el apoyo de los niños para que tengan éxito en la escuela.

Título I Educación de Estudiantes Migratorios

La Educación de Estudiantes Migratorios ofrece ayuda para mejorar la educación de los niños migratorios y sus familias. Al nivel preescolar, el programa prepara a los estudiantes migratorios de 4 años con las habilidades necesarias para el kindergarten. La meta para los estudiantes migratorios de los grados K-12 es darles el apoyo y servicios que los ayudarán a tener éxito en la escuela.

Título III

El propósito del Título III es ofrecerles instrucción lingüística a los estudiantes que no hablan inglés como su primer idioma o para estudiantes que son inmigrantes. La intención del programa es mejorar la educación de los que Aprenden el Idioma Inglés (por sus siglas en inglés ELL) para que ellos puedan funcionar bien en la escuela cuando toman los exámenes estatales.

Inglés para Hablantes de Otras Lenguas (ESOL)

El programa ESOL ayuda a todos los que Aprenden el Idioma Inglés (por sus siglas en inglés ELL) a obtener las habilidades de escuchar, hablar, leer y escribir en inglés. Los maestros de niños ELL están entrenados para ayudar a que estos estudiantes entiendan lo que se está enseñando en el aula mientras ellos están aprendiendo el idioma inglés.

Comienzo Adelantado "Head Start"

El programa "Head Start" es un programa para niños de tres y cuatro años. Los niños con necesidades especiales también pueden recibir servicios. Se tiene que llenar directrices de ingresos (el calificar depende del ingreso/dinero que gane). El programa es gratis para los que califiquen. Se ofrecen servicios de la clase y de salud. Los niños pueden asistir a la escuela local o a un contratado sitio de crianza de niños. La meta de "Head Start" es preparar a los niños para el kindergarten. Por favor llame al 332-2512.

Comienzo Adelantado Temprano "Early Head Start"

El Comienzo Adelantado Temprano "Early Head Start" es un programa para los niños de 0 a 3 años de edad. También se pueden servir a las mujeres encinta. Se tiene que calificar llenando ciertas directrices de ingresos (el calificar depende del ingreso/dinero que gane). El programa es gratis para los que califiquen. La meta del programa "Early Head Start" es aumentar el crecimiento y salud de los niños que se reciben servicio. Se ofrece cuidado en el Centro de Niñez Temprana. También se ofrecen servicios con base en el hogar. Por favor llame al 332-2512.

Programa de Año Lectivo de Pre-Kindergarten Voluntario (siglas en inglés VPK)

El VPK es un programa del año lectivo de 540 horas para los niños de cuatro años de edad. Los niños con necesidades especiales se pueden servir también. Se tiene que calificar llenando ciertas directrices de ingresos (el calificar depende del ingreso/dinero que gane). El programa es gratis para los que califiquen. Se ofrecen servicios en el aula. Los niños pueden asistir a escuelas locales o a un contratado sitio de crianza de niños. La meta del VPK es preparar a los niños para el kindergarten. Por favor llame al 332-2512.

Programa de Verano de Pre-Kindergarten Voluntario (siglas en inglés VPK)

El programa de VPK de verano es gratis para los que empezarán en kindergarten en el otoño. Los niños no pudieron haber usado los servicios del VPK durante el año lectivo. Las escuelas locales serán proveedores del programa de verano de 300 horas. La meta es preparar a los niños para el kindergarten. Por favor llame al 332-2512.

¿Cuáles Servicios se les Ofrecen a los Niños?

Educación del Estudiante Excepcional (por sus siglas en inglés ESE)

Algunos estudiantes necesitan instrucción y apoyo especialmente diseñados para ellos. El Programa de Educación para el Estudiante Excepcional (por sus siglas en inglés ESE) ofrece una educación pública gratis y apropiada de acuerdo con la Ley de Educación de Individuos Con Incapacidades en inglés "*Individuals with Disabilities Act*" (siglas en inglés IDEA). Servicios y programas están disponibles para llenar las necesidades individuales de estudiantes que requieren educación especial de edades de 3-21. Si usted piensa que su hijo/a tiene necesidades de aprendizaje especiales o social /de comportamiento, comuníquese con el maestro de su hijo/a o con el consejero escolar. **Más información está a su disponibilidad visitando a <http://ese/leeschools.net>.**

El Sistema de Recursos Diagnósticos y de Aprendizaje de la Florida (FDLRS)

El Sistema de Recursos Diagnósticos y de Aprendizaje de la Florida (por sus siglas en inglés FDLRS) "*Florida Diagnostic and Learning Resource System*" ofrece evaluaciones preliminares del desarrollo gratis para identificar a los niños entre las edades de 0 a 5 que NO están matriculados en una escuela pública, y que pueden necesitar servicios especiales. Llame al 337-8363, 337-8199, o 1-866-551-8363 para obtener más información. También se ofrecen talleres de entrenamientos para los padres y proveedores de crianza de niños.

Programa de Estudiantes Confinados al Hospital / Hogar

El Programa de Estudiantes Confinados al Hospital / Hogar le ofrece instrucción especializada al estudiante que tiene que estar fuera de la escuela por lo menos quince días debido a una médicamente diagnosticada condición física o psiquiátrica, o una enfermedad crónica o repetida intermitente enfermedad. Se tiene que realizar un diagnóstico médico por un doctor con licencia. Los formularios para Referidos se consiguen por medio del consejero escolar o con la oficina de Estudiantes Confinados al Hospital / Hogar - "*Hospital/Homebound*" llamando al 337-8103.

Servicios de Salud - Las enfermeras escolares trabajan en las escuelas en ciertos asignados días cada semana. Ayudantes de la clínica entrenados están situados en cada escuela primaria, intermedia, y secundaria durante las horas de escuela.

Consejeros Escolares - Los consejeros escolares ofrecen muchos servicios incluyendo servicios académicos, personales, sociales y consejos respecto a carreras, disponible a todos los estudiantes en los grados de K-12. Si usted desea que su hijo/a visite a un consejero escolar, comuníquese con el maestro o director de su hijo/a.

Trabajadores Sociales Escolares - Los Trabajadores Sociales Escolares forman el puente entre el hogar, la escuela y la comunidad. Como miembros de un equipo educativo de la escuela, ellos trabajan para promover y apoyar el éxito académico del estudiante proveyendo servicios relacionados especializados. Si usted piensa que su hijo/a se beneficiaría de los servicios de un trabajador social escolar, por favor comuníquese con el director de la escuela.

Si Usted Tiene Un Hogar Temporáneo o No Tiene Casa. - ¿Está viviendo usted con otra familia, está en una vivienda temporánea, está quedándose en un hotel, refugio o sitio de campamento? Si usted está sin casa permanente, el "*Project Access*" ayuda a los niños para que permanezcan en la escuela proveyéndoles recursos, archivos, uniformes, útiles y transportación. Para más información llame al 337-8696, o visite a <http://learn/dept/stusvc/SWAT/> y haga clic en "**Project ACCESS**".

¿Cuáles Exámenes Tomará Mi Hijo/a?

A lo largo de los años escolares de su hijo/a, él /ella tomará muchos exámenes normalizados, incluyendo el Examen de Evaluación Comprensiva de la Florida (por sus siglas en inglés FCAT) en los grados 3 hasta el 10. Estos exámenes muestran como está desarrollándose su hijo/a comparado con los demás estudiantes y sigue el progreso a través del tiempo. Los exámenes ayudan a los maestros a identificar las fortalezas y debilidades del estudiante para proveerle oportunidades académicas más apropiadas. Todos los resultados de los exámenes están disponibles para los padres.

CELLA - Evaluación Comprensiva del Aprendizaje del Idioma Inglés.	KG – 12 Estudiantes del Idioma Inglés	lectura, escritura, escuchar y hablar
CCE Exámenes de curso común*	K - 12	Asignaturas seleccionadas
EOC Exámenes del fin del curso**	9-12 (cuando toman cursos específicos)	Álgebra, Geometría, Biología
FAIR Evaluación de la Florida para la Instrucción de la Lectura	KG – 12	lectura (conocimiento fonético, descifrar y fluidez de la lectura, vocabulario y comprensión)
FCAT	3-10	Lectura (grados 3-10), matemática (grados 3- 8), escritura(grados 4,8,10) y ciencia (grados 5, 8,)
Stanford	KG,1 & 2	lectura, matemática

El Departamento de Educación de la Florida ha desarrollado el primer Examen del Fin de Curso del programa de Evaluación Estatal. Los estudiantes que ingresan al 9º grado durante el año lectivo del 2011 – 2012 tienen que pasar/aprobar el examen de Álgebra 1 EOC (EOC- siglas *en inglés Exámenes del Fin del Curso*) para graduarse y los estudiantes matriculados en Biología y Geometría tomarán los Exámenes del Fin del Curso (que contarán como 30% de su nota/calificación del curso).

¿Cómo Pueden Ayudar los Padres?

Grupos de Padres - Maestros

Asociándose y siendo activo en el grupo de padres-maestros de su escuela es una manera importante de participar. Está asociación les ofrece a las familias y al personal de la escuela una oportunidad para trabajar juntos y promover el éxito del estudiantado.

Consejo Consultivo Escolar (por sus siglas en inglés SAC)

Cada escuela tiene un Comité de Consejo Consultivo Escolar compuesto de padres, maestros, el director, empleados de apoyo, y miembros comerciales y de la comunidad. El SAC es responsable de asistir con el desarrollo y aprobación del Plan de Mejoramiento de la Escuela.

Comités Escolares del Distrito

El Distrito escolar les pide a los padres y a los miembros de la comunidad que participen en el desarrollo de la política y procedimientos para mejorar el Distrito. Visite la página del Internet del Distrito marcando www.leeschools.net o llame a la Oficina de la Junta Directiva Escolar al 337-8303 o 337-8304.

Voluntarios Escolares y Mentores

Los voluntarios son importantes para el éxito de todas las escuelas. Los padres pueden activamente participar en la educación de su hijo/a. Las oportunidades incluyen: ayudantes del aula, instructores particulares, mentores, ayudantes con las computadoras, ayudantes con los medios, chaperones/as, y socios comunitarios y comerciales. Comuníquese con la escuela de su hijo/a para averiguar más de sus necesidades de voluntarios o mentores.

Educación para los Padres

Las escuelas ofrecen talleres de entrenamiento que asisten a los padres para que aprendan las destrezas que ayudan a que sus hijo/as hagan su mejor esfuerzo. Esté al tanto de información publicada en el boletín de noticias de la escuela o comuníquese con la escuela de su hijo/a.

Código de Conducta para los Estudiantes

SE ANIMA A TODA PERSONA QUE LEAN Y DESARROLLEN UN CONOCIMIENTO COMPLETO DE CÓDIGO DE CONDUCTA PARA ESTUDIANTES.

PREFACIO

El Distrito Escolar del Condado de Lee se compromete a ser un sistema escolar de talla mundial con enfoque en el mejoramiento de los logros estudiantiles para que todos los estudiantes reúnan o excedan las rigurosas normas. Con esta visión en mente, el Distrito Escolar del Condado de Lee ha desarrollado el *Código de Conducta para Estudiantes* para comunicarles claramente las expectativas del comportamiento necesarias para mantener un ambiente de aprendizaje seguro y ordenado.

NOTA: Está más allá del alcance de este manual el identificar todas las leyes estatales, reglas, y regulaciones potencialmente relevantes, o las políticas de la Junta Directiva Escolar del Condado de Lee que puedan aplicarse a un caso específico de disciplina.

EXTENSIÓN DE LA AUTORIDAD

El director/a tiene el derecho inequívoco para determinar las cargas apropiadas por la falta de conducta y el nivel correspondiente de la ofensa basado en los datos y circunstancias del incidente/s.

El *Código de Conducta para Estudiantes* se aplica a todos los estudiantes matriculados en el Distrito Escolar del Condado de Lee.

La sección 1003.31 del Estatuto de la Florida establece que todos los estudiantes matriculados en el Distrito Escolar del Condado de Lee están sujetos a las leyes, reglas, reglamentos, y a las políticas del Estado de la Florida y de la Junta Directiva Escolar del Condado de Lee, Florida, en todo momento que:

1. un estudiante esté en la propiedad perteneciente a la Junta Escolar;
2. un estudiante esté asistiendo a la escuela;
3. un estudiante supuestamente por ley esté asistiendo a la escuela;
4. un estudiante se le esté brindando transportación ida y vuelta a la escuela o a eventos auspiciados por la escuela a expensa pública o de la escuela; y
5. un estudiante esté asistiendo o participando en una actividad auspiciada por la escuela.

Este estatuto también indica que, durante ese tiempo, todos los estudiantes están sujetos al control inmediato y la dirección de los maestros, miembros del personal, o conductores de autobuses a quienes se le ha asignado tal responsabilidad por el/la director/a o su designado/a.

AUTORIDAD DEL PERSONAL ESCOLAR

La autoridad del maestro está explicada en La sección 1003.32 del Estatuto de la Florida que le otorga a los maestros y demás personal escolar la autoridad para controlar y disciplinar a los estudiantes asignados a ellos mientras están en el recinto escolar, al igual que en otros lugares que le asignen para supervisar a los estudiantes. Se espera y se requiere que los estudiantes cumplan con las peticiones y direcciones de todos los maestros, miembros del personal escolar, voluntarios escolares, y chaperones cuando estén en la propiedad de la Junta Escolar o en otros lugares donde estén bajo la supervisión directa del personal de la Junta Directiva Escolar. Los maestros harán todo el esfuerzo posible para controlar las interrupciones en el salón de clases o el mal comportamiento de los estudiantes. Cuando surgen casos menores de comportamiento, los maestros de escuela primaria utilizan intervenciones en el salón de clases que incluyen, pero no se limitan a, conferencia entre maestro/estudiante, comunicación entre padres y maestros, tiempo fuera del salón de clases, cambio de asiento, pérdida de los privilegios en el salón de clases, detención, y la participación de un/a consejero/a escolar. Sin embargo, si la interrupción o el mal comportamiento persiste o es severo, el/la maestro/a dirigirá al estudiante a el/ la administrador/a o apropiado/a junto a una descripción escrita del incidente en un Formulario que lo provee la administración.

Los estudiantes pueden ser sujetos a ser disciplinados por una violación del código aunque esa conducta ocurrió en propiedad que no pertenece o está controlada por la Junta Directiva, pero que está conectada a actividades o incidentes que han ocurrido en propiedad que pertenece o está controlada por la Junta Directiva, o a conducta que no importa dónde ocurre, está dirigida a un oficial de la Junta Directiva o empleado, o a la propiedad de tal oficial o empleado.

NOTA: La sección 1006.09, Estatutos de la Florida estipula que el personal escolar solo necesita tener una sospecha razonable para registrar los armarios de libros u otras áreas de almacenaje. Además, después de coordinar con el administrador/a bajo asignación a su nivel, cualquier director/a de escuela puede pedir que una unidad policial traiga caninos entrenados para detectar la presencia de drogas ilegales u otro contrabando al recinto escolar suyo. Cualquier registro (búsqueda) hecho por los caninos será diseñada para que se limite la interrupción causada a la instrucción durante el día escolar. Tales caninos se pueden usar para registrar el vehículo o armario de libros individual del estudiante si el director/a tiene una sospecha razonable que el registro o búsqueda resultará en el descubrimiento de evidencia de una violación de la ley o del *Código de Conducta de Estudiantes*. Los caninos también se pueden usar para registrar al azar los vehículos o armarios de libros de los estudiantes.

NOTA: La sección 1003.32 de los Estatutos de la Florida autoriza a los maestros a remover un estudiante indisciplinado/a, que interrumpe la clase o es abusivo, al igual que a cualquier estudiante que repetidamente interfiera con la habilidad del maestro poder comunicarse con la clase o con la habilidad de los compañeros del estudiante poder aprender.

NOTA: La sección 1006.11(2), Estatuto de la Florida dispone que un director/a, maestro/a, u otro miembro del personal escolar o conductor de autobús no será civilmente o criminalmente responsable por cualquiera acción que se lleve a cabo en conformidad con las reglas de la Junta Escolar Directiva con respecto al control, la disciplina, suspensión y expulsión de estudiantes, excepto en casos de fuerza excesiva o castigo cruel o inusual.

NOTA: La sección 1003.32 de los Estatutos de la Florida le concede a los maestros y demás personal instructivo el poder para usar fuerza razonable para protegerse a ellos mismos y a otros de lesiones y a procesar cargos contra un estudiante si se ha cometido un delito en la propiedad escolar, en transportación auspiciada por la escuela, o durante actividades auspiciadas por la escuela.

NOTA: Los Directores/as mientras llevan a cabo su responsabilidad bajo la ley, suprimirán o retirarán literatura que ellos consideren primariamente de naturaleza comercial o material que pueda poner en peligro la operación ordenada de la escuela.

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

El Distrito Escolar del Condado de Lee no discrimina por motivos de género, raza, color, religión, sexo, preferencia sexual, origen nacional u étnico, estado civil, o incapacidad cuando provee sus programas educacionales, actividades u oportunidades de empleo y beneficios, que ese opera, como es requerido por el Título IX, Título VI, Título VII, la Ley de Discriminación por Edad del 1967 y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación del 1973, 1992, la Ley de Americanos con Incapacidades y la Ley de Equidad Educacional de la Florida del 1984. Esta política se extiende a ambos el empleo por y la admisión al Distrito Escolar del Condado de Lee. Las preguntas concernientes al Título IX, Título VI, Título VII, la Ley de Discriminación por Edad del 1967 y la Sección 504, o la Ley de Americanos con Incapacidades deben ser dirigidas al Director de Normas Profesionales y Equidad y/o al Departamento de Servicios Estudiantiles. Los procedimientos establecidos para reclamaciones y los formularios apropiados para la interposición de quejas por supuesta discriminación se pueden obtener en la Oficina de Normas Profesionales y Equidad “*Office of Professional Standards and Equity*,” Servicios Estudiantiles “*Student Services*,” o a través del Coordinador de Equidad en cada escuela. Los cargos por violaciones a este reglamento también deben dirigirse al Director de Normas Profesionales y Equidad y/o al Asistente Departamento de Servicios Estudiantiles “*Student Services*.” Las quejas o preguntas concernientes al cumplimiento con estos reglamentos se pueden someter por escrito al coordinador/a de equidad de su escuela.

<p>Incidentes de Equidad Relativos a Estudiantes Servicios Estudiantiles “<i>Student Services</i>” The School District of Lee County 2855 Colonial Boulevard Fort Myers, FL 33966 (239) 337-8181 TTD/TTY (239) 335-1512</p>	<p>Incidentes de Equidad Relativos a Empleados Director/a de <i>Professional Standards and Equity</i> The School District of Lee County 2855 Colonial Boulevard Fort Myers, FL 33966 (239) 337-8330 TTD/TTY (239) 335-1512</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>La Ley de Equidad Educacional de la Florida estipula que está prohibida la discriminación contra un estudiante o un empleado del sistema estatal de enseñanza pública basado en su raza, identidad étnica, origen de nacionalidad, género, incapacidad, o estado civil. [1000.05 F.S.]</p>

POLÍTICA DE RECLAMACIONES por DISCRIMINACIÓN

Si un estudiante piensa que él/ella ha sido discriminado/a, él/ella puede apelar una decisión basada en cualquier política o procedimiento. Primeramente, el estudiante debe hablar de este asunto con su maestro o con el coordinador de equidad de su escuela o consejero/a escolar. Si el conflicto aún existe, entonces el estudiante debe hablar del asunto con el Administrador Escolar. Si no se resuelve el conflicto, el estudiante puede apelar al Asistente Director de Servicios Estudiantiles al 337-8181. Después de la revisión del caso a este nivel, si el estudiante no está satisfecho con la solución puede presentar una apelación escrita al Oficial Académico Principal 2855 Colonial Boulevard, Fort Myers, FL 33966, seguido por el Superintendente de las Escuelas del Condado de Lee, y finalmente con la Junta Directiva Escolar del Condado de Lee.

Si un estudiante piensa que sus inquietudes no se han resuelto a nivel local, el estudiante se puede comunicar con: la Oficina del Departamento de Educación para los Derechos Civiles en inglés - *U.S. Department of Education, Office for Civil Rights, Atlanta Office, Southern Division, 61 Forsyth Street, S.W., Suite 3B70, Atlanta, GA 8909.*

ABUSO O ACOSO

El Distrito Escolar no tolerará ninguna forma de abuso o acoso. Todos los empleados y estudiantes tienen el derecho de sentirse respetados, protegidos, y seguros mientras participan en la escuelas y en actividades relacionadas con la escuela. Es importante reportar incidentes de abuso o acoso. Se puede hacer un informe/reporte verbalmente o por escrito. Todas las reportadas alegaciones de abuso o acoso serán investigadas por el personal apropiado. Todas las acciones que son determinadas como incidentes de abuso o acoso y que están dentro del ámbito de autoridad de la escuela tendrán consecuencias aplicadas de acuerdo con la Matriz de Disciplina dentro de este documento.

Se les proveerán al estudiante que haya cometido un acto (o actos) de abuso o acoso las consecuencias e intervenciones disciplinarias. La meta de las intervenciones es cambiar el comportamiento del estudiante. Las intervenciones pueden incluir pero no están limitadas a, instrucción sobre las destrezas pro-sociales, apoyos de comportamientos positivos, contratos de comportamiento, asesoramiento, y conferencias con los padres.

NOTICIA: “Los estudiantes considerados una minoría por origen nacional o por dominio limitado del idioma inglés no serán sujetos a ninguna acción disciplinaria por su uso de una lengua que no sea la lengua inglesa.”
Regla 6A-6. 0908(3) de la Junta de Educación.

NOTICIA: Sección 1006.147, Los Estatutos de la Florida, prohíben el abuso o acoso de cualquier estudiante o empleado de un instituto de educación de los grados K – 12. Las políticas y los procedimientos del Distrito Escolar están especificados en la Política de la Junta Directiva 4.14.

Abuso-Atacar-Intimidar:

El abuso significa el infligir sistemática y crónicamente dolencia física o angustia psicológica a uno o más estudiantes o empleados. Se define aún más como el no deseado y repetido escrito, verbal o físico comportamiento, incluyendo cualquier gesto amenazante, insultante, o deshumanizante por un estudiante o adulto, que es lo suficiente severo o expansivo para crear un ambiente educacional intimidante, hostil, u ofensivo; causar molestia o humillación; o interferir inmoderadamente con el rendimiento escolar o participación de un individuo; y puede incluir pero no estar limitado a:

- fastidiar
- amenazar
- perseguir
- hurto (robo)
- destrucción de propiedad
- exclusión social
- intimidación
- violencia física
- humillación pública
- abuso cibernético

Hostigamiento/Acoso:

El hostigamiento es cualquier gesto amenazante, insultante, o deshumanizante, el uso de datos o “software” de computadoras, o conducta escrita, verbal o física que 1) le causa a un estudiante o empleado escolar un temor razonable de recibir daño a su persona o su propiedad, 2) tiene el efecto de sustancialmente interferir con el rendimiento académico, oportunidades educativas del estudiante o 3) tiene el efecto de sustancialmente interrumpir la operación ordenada de una escuela incluyendo cualquier curso de conducta dirigido a una persona específica que causa sustancial angustia emocional en tal persona y que no sirve ningún propósito justificado/legítimo.

El Acoso Sexual

El acoso sexual consiste de insinuaciones sexuales indeseadas, pedir favores sexuales, conducta física sexualmente motivada, u otra conducta verbal o física o comunicación de naturaleza sexual cuando la sumisión a esa conducta se usa como factor en decisiones que conciernen oportunidades educacionales, premios, notas/calificaciones, y otras oportunidades ofrecidas por el Distrito Escolar.

Ejemplos de conducta que puede constituir el acoso sexual incluyen:

- tocarse a sí mismo/a sexualmente o hablar de las actividades sexuales personales delante de los demás;
- coaccionar, forzar o intentar de coaccionar o forzar a tocar las partes íntimas de cualquier persona;
- gestos o chistes sexuales de mal gusto;
- grafitos/*dibujo esgrafiado* de naturaleza sexual o notas o caricaturas de naturaleza sexual;
- forzar o intentar de coaccionar o forzar el coito, o acto sexual sobre otra persona.
- tocar inoportunamente, pasar la mano, pellizcar o tener contacto físico a menos que el personal escolar tenga la necesidad de restringir a el/los estudiante/s para evitar hacerle daño físico a otras personas o a la propiedad;
- carteles o cubierta de libros ofensivos;
- actos violentos;
- comportamiento o palabras sexuales indeseadas incluyendo, demandar favores sexuales, acompañados de implicaciones o promesas evidentes de trato preferencial respecto al empleo o estado educativo de un individuo.

Abuso o Acoso por motivos de raza o color:

El acoso o abuso de un estudiante por motivos de raza consiste de conducta verbal o física relacionada con la raza o el color, cuando;

1. la conducta es suficientemente severa, persistente o penetrante (omnipresente) que afecta la habilidad del estudiante de poder participar en, o beneficiarse de, un programa o una actividad educativa, o crea un ambiente escolar intimidante, amenazante o abusivo;
2. la conducta tiene el propósito o efecto de interferir substancialmente o inmoderadamente con el funcionamiento académico de un individuo; o
3. la conducta de otro modo adversamente afectan las oportunidades de aprendizaje de un individuo.

Ejemplos de conducta que puede constituir el abuso/acoso por motivos de raza o color incluyen:

- grafitos/*dibujo esgrafiado* conteniendo lenguaje racial ofensivo;
- insultos, chistes o rumores;
- amenaza o conducta dirigida a otra persona por motivos de raza o color;
- notas o caricaturas;
- difamación racial, estereotipos negativos, y actos hostiles basados en la raza o color de otra persona;
- material escrito o gráfico conteniendo comentarios o estereotipos raciales colocados o repartidos con el propósito de degradar a individuos o a miembros de clases protegidas;
- un acto físico de agresión contra otra persona por razón de o de manera razonablemente relacionada con la raza o el color;
- otros tipos de conducta agresiva tal como hurto o daños a la propiedad motivados por la raza o el color.

Abuso o Acoso por motivos de Origen Nacional o Identidad Étnica:

El acoso o abuso por la identidad étnica o por su nacionalidad hacia un estudiante consiste de una conducta verbal o física relacionada con el origen étnico o el país de origen de un individuo o el país de origen de los padres de un individuo, miembros de la familia, o sus antepasados cuando:

1. la conducta es tan severa, persistente, o penetrante que afecta la habilidad del estudiante para poder participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa, o crea un ambiente escolar intimidante, amenazante, o abusivo;
2. la conducta tiene el propósito o efecto de interferir o afectar substancialmente o inmoderadamente el trabajo o rendimiento académico de un individuo; o
3. la conducta de otro modo adversamente afecta las oportunidades de aprendizaje de un individuo.

Ejemplos de la conducta que constituye abuso o acoso por motivos de origen étnico o por la nacionalidad incluyen:

- grafitos conteniendo lenguaje ofensivo que es derogatorio para otros por su origen étnico o su nacionalidad;
- conducta amenazante o intimidante dirigida a otro por su origen étnico o su nacionalidad;
- chistes, insultos o rumores basados en el origen étnico o de la nacionalidad de un individuo;
- difamación racial, estereotipos negativos, y actos hostiles basados en la nacionalidad o el origen étnico de otro;
- material escrito o gráfico conteniendo comentarios o estereotipos étnicos colocados o repartidos con el propósito de degradar a individuos o miembros de ciertos grupos;
- un acto físico de agresión o asalto a otra persona por razón de o razonablemente relacionado con su origen étnico o su nacionalidad;
- otros tipos de conducta agresiva tal como hurto o daños a la propiedad motivado por su nacionalidad o por el origen étnico.

Abuso o Acoso por discapacidad:

El abuso/acoso por motivos de la incapacidad de un estudiante consiste de conducta verbal o física relacionada con el impedimento físico o mental de un individuo cuando:

1. el acoso es tan severo, persistente, o penetrante que afecta la habilidad del estudiante para poder participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa, o crea un ambiente educacional intimidante, amenazante, o abusivo;
2. el acoso tiene el propósito o efecto de interferir o afectar substancialmente o inmoderadamente el trabajo o rendimiento académico de un individuo; o
3. el acoso de otro modo adversamente afecta las oportunidades de aprendizaje de un individuo.

Ejemplos de conducta que puede constituir el abuso/acoso por motivos de incapacidad incluyen:

- grafitos conteniendo lenguaje ofensivo que es derogatorio para otros por motivos de su impedimento físico o mental;
- conducta amenazante o intimidante dirigida a otros por su incapacidad física o mental;
- chistes, rumores o insultos basados en la incapacidad física o mental de un individuo;
- difamación, estereotipos negativos y actos hostiles basados en la incapacidad física o mental de otro;
- material gráfico conteniendo comentarios o estereotipos colocados o repartidos con el propósito de degradar a individuos o miembros de ciertos grupos;
- un acto físico de agresión o asalto a otra persona por razón de o razonablemente relacionado con su incapacidad física o mental de un individuo;
- otros tipos de conducta agresiva tal como hurto o daño a la propiedad motivado por la incapacidad física o mental de un individuo.

Si cualquier palabra o acciones hacen que usted se sienta incómodo o le causa temor, usted debe decírselo a un/a maestro/a, consejero/a escolar, el/la director/a, o el coordinador de equidad.

También puede entregar un informe por escrito. El mismo debe entregársele a un/a maestro/a, consejero/a escolar, el/la director/a, o el coordinador de equidad. Se respetará su derecho de privacidad lo más posible.

El Distrito Escolar también tomará acción sí cualquier persona usa la intimidación o intenta causarle daño por usted haber presentado tal informe.

EL ACOSO SEXUAL Y EL HOSTIGAMIENTO BASADO EN LA RAZA, COLOR, ORIGEN NACIONAL E INCAPACIDAD ESTÁN PROHIBIDOS POR LA LEY. LA DISCRIMINACIÓN BASADA EN LA RAZA, COLOR Y ORIGEN NACIONAL ESTÁ PROHIBIDA POR LA LEY.

LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y VIAJES DE ESTUDIO/EXCURSIONES PATROCINADAS POR LA ESCUELA

La participación en una actividad extracurricular auspiciada por la escuela o en un deporte es un privilegio. Estas actividades son componentes importantes de nuestro programa educativo. La participación exitosa en actividades extracurriculares auspiciadas por la escuela requiere un nivel más alto de compromiso, energía y madurez.

El Distrito Escolar del Condado de Lee espera de los estudiantes participantes en estas actividades, un nivel de excelencia más alto. Los estudiantes que participan están representando a nuestras escuelas en nuestros vecindarios, comunidades, estado y frecuentemente nuestra nación.

La norma de comportamiento debe de ser una que exhiba orgullo, cortesía, y responsabilidad. Todos los estudiantes que participan en actividades extracurriculares y en excursiones tienen que cumplir con la conducta requerida por el *Código de Conducta para los Estudiantes*.

Las familias y los estudiantes deben de seriamente hablar del impacto que tiene el requisito de tiempo adicional, energía, y madurez, que se necesita para participar en estas actividades, y de las estrictas reglas de elegibilidad que un estudiante tiene que seguir para continuar siendo calificado/a para tales actividades.

NOTA: Si el estudiante es juzgado culpable de una felonía o de un acto de delincuencia que hubiese sido una felonía si se cometiese por un adulto, no importa si se retiene el juzgamiento, la participación del estudiante en actividades inter escolásticas parará por el resto de ese año lectivo/ escolar.

NOTA: El Distrito Escolar del Condado de Lee intenta localizar e identificar a todas las calificadas personas con discapacidades entre 3 y 21 años de edad. Se le proveerá una educación apropiada sin costo alguno a los estudiantes que se determinen ser elegibles para los servicios de Educación Excepcional. De ninguna manera un individuo que califique y tenga un impedimento será excluido de poder participar en, ser negado los beneficios de, o ser sujeto a ser discriminado de cualquier programa o actividad del Distrito Escolar. Si usted cree que esta política ha sido violada, por favor comuníquese con un/a coordinador/a de equidad escolar o con el Departamento de Servicios Estudiantiles llamando al 337 - 8181.

LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes que asisten a las escuelas públicas del Condado de Lee tienen el derecho a una educación gratuita y apropiada, que incluye el derecho de oportunidades educativas equitativas sin tener en cuenta la raza, origen de nacionalidad, sexo, o incapacidad, o estado civil. La intención de las siguientes declaraciones con respecto a los derechos y responsabilidades es servir como una guía basada en amplios principios y en que el Distrito Escolar del Condado de Lee reconoce y apoya al concepto que se espera que los estudiantes sean ciudadanos responsables y que se les garantizan ciertos derechos.

Los estudiantes tienen el derecho a:

- estar en un ambiente de aprendizaje seguro y ordenado;
- ser tratados con dignidad y respeto;
- expresar opiniones y puntos de vista personales;
- reunirse pacíficamente;
- estar seguro de su privacidad personal;
- que sea limitado el acceso a sus archivos de estudiante;
- estar informado de la reglas de conducta; y
- un trato razonable y justo.

NOTA: Estos derechos no son absolutos y serán limitados cuando sea necesario para evitar la interrupción del funcionamiento ordenado de la escuela, y/o para prevenir heridas o daños a personas y/ o a la propiedad.

Las responsabilidades del estudiante incluyen las calidades de carácter mencionadas en el Plan de Estudios de la Educación de Carácter del Distrito Escolar del Condado de Lee. Se espera que todos los estudiantes demuestren las calidades de carácter referente a la responsabilidad, la tolerancia, el respeto, la responsabilidad social, el patriotismo, la bondad/ compasión, el compromiso, la honestidad, el valor, la integridad, el autocontrol y la cooperación en la escuela y cuando estén participando en actividades extracurriculares y actividades como giras/ excursiones escolares. Además los estudiantes tienen la responsabilidad de:

- asistir a la escuela regularmente;
- tratar la propiedad escolar y la propiedad de los demás con respeto;
- respetar la privacidad de los demás.
- poseer solamente aquellos artículos permitidos por ley y/o las reglas y políticas de la Junta Directiva Escolar;
- escuchar cortésmente la opinión y los puntos de vista de los demás;
- venir a la clase con todos los materiales necesarios y estar preparados para aprender;
- completar todo el trabajo asignado lo mejor que pueda;
- aumentar sus oportunidades para aprender;
- informarle de las situaciones dañinas o peligrosas a un adulto con autoridad;
- tratar a los demás con respeto y abstenerse de discriminar en contra de los demás por motivos de raza, origen étnico, sexo, creencia, o incapacidad
- mantener normas razonables de rendimiento académico conforme a su habilidad;
- abstenerse de publicar o distribuir materiales difamatorios u obscenos; y
- abstenerse de hacer trampa.

ASISTENCIA

Los estudiantes serán contados presentes si actualmente están presentes en la escuela a la hora de pasar lista o que estén fuera de la escuela durante un día escolar en una actividad educativa que forma parte del programa instructivo aprobado por la escuela para los estudiantes (sección 1003.23 de los Estatutos de la Florida).

Normas de Asistencia

- A. Se espera que todos los estudiantes estén presentes y a tiempo todos los días de clases durante todo el año lectivo.
- B. Los estudiantes no pueden estar ausentes de la escuela sin el permiso de el/la director/a o su designado/a.
1. El/la director/a escolar o su designado/a es la única persona autorizada para excusar la ausencia de un estudiante.
 2. Una nota o llamada por teléfono de los padres/ tutores legales es solo una petición para que la ausencia sea excusada.
 3. Cuando un estudiante acumula un número excesivo de ausencias (según se define por el grado que cursa) y ocurren ausencias adicionales que son causadas por enfermedad, los padres/ tutor legal tienen que entregar una declaración escrita por el médico verificando que la ausencia fue causada por una enfermedad. (Norma 4.16 de la Junta Directiva Escolar) El siguiente número de días podrán ser considerados como un patrón de no asistencia:
 - 5 días en un mes calendario o 10 días dentro de 90 días calendarios.
- C. Tardanzas por costumbre se define como seis (6) o más tardanzas a la escuela o a una clase individual por trimestre.

RECUPERACIÓN DEL TRABAJO ESCOLAR DESPUÉS DE LA AUSENCIA/S

- A. Se requiere que un estudiante que esté ausente de la escuela y la ausencia se determine como una ausencia justificada, según se define en la Política de la Junta Escolar 4.16, que el estudiante complete todo el trabajo de los días que faltó. Es la responsabilidad del estudiante obtener las asignaciones de sus maestros inmediatamente al regresar a la escuela inmediatamente después de una ausencia y no será castigado académicamente a menos que no complete el trabajo dentro de un periodo razonable.
- B. El/la maestro(a) trabajará con el estudiante para permitir que el estudiante complete cualquier asignación, exámenes, tarea escolar, etc., que perdió por ausencias justificadas.
- C. Inmediatamente que regrese a la escuela después de una ausencia, se le dará al estudiante el número de días que faltó a la escuela más un día adicional para entregar el trabajo y obtener crédito completo.

NOTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS BAJO FERPA PARA LAS INSTITUCIONES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS

La ley de los Derechos de la Familia y de la Privacidad (siglas en inglés FERPA) les proporciona a los padres y a los estudiantes mayores de 18 años de edad (“estudiantes elegibles”) ciertos derechos con respecto a los expedientes educacionales del estudiante. Ellos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar el expediente de educación del estudiante dentro de 30 días del Distrito recibir la petición para acceso.

Los padres o estudiantes elegibles deben presentarle al director/a de la escuela (o al oficial escolar apropiado) una petición por escrito que identifica el expediente/s que ellos desean inspeccionar. El director/a hará arreglos para el acceso y notificará al padre/madre o estudiante elegible de la hora y lugar donde los expedientes se pueden inspeccionar.

2. El derecho de pedir que se enmiende el expediente educacional del estudiante que el padre/madre/ o estudiante elegible piensa que está inexacto o engañoso.

Los padres o estudiantes elegibles le pueden pedir al director escolar enmendar el expediente que ellos creen inexacto o engañoso. Ellos deben escribirle al director escolar, claramente identificando la parte del expediente que ellos desean que se cambie y especificar el por que es inexacto o engañoso.

Si el director de la escuela decide no enmendar el expediente como se le pide por el padre/madre o estudiante elegible, el director escolar notificará al padre/madre o estudiante elegible de la decisión y le informará a él/ella de su derecho a una audiencia con respecto a la petición para enmendar. Más información con respecto a los procedimientos de la audiencia se le proveerá al padre/madre o estudiante elegible cuando se le notifique del derecho a la audiencia.

3. El derecho de consentimiento para la revelación de información que personalmente identifica contenida en el expediente educacional del estudiante, excepto hasta el punto que FERPA autoriza la revelación sin consentimiento.

Una excepción, que permite revelación sin consentimiento, es la revelación a oficiales escolares con intereses educativos legítimos. Un oficial escolar es una persona empleada por el Distrito Escolar como administrador/a, supervisor, instructor, o miembro empleado de apoyo (que incluye empleados de salud o médico y personal de una unidad para el esforzar la ley); una persona sirviendo en la Junta Directiva Escolar; una persona o compañía que el Distrito ha contratado para hacer una tarea especial como un abogado, auditor, consultante médico, o terapeuta.

Un oficial escolar tiene un interés educacional legítimo si el oficial necesita revisar un expediente para cumplir con su responsabilidad profesional.

Cuando se pida, el Distrito revela expedientes educacionales sin el consentimiento a oficiales de otro distrito escolar en el cual el estudiante busca o intenta matricularse.

4. La “Información de la Guía” incluye el nombre del estudiante, la dirección, el numero de teléfono, la dirección de correo electrónico “*e-mail*,” una fotografía, la fecha y lugar de nacimiento, fechas de asistencia, el grado que cursa, la participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, el peso y estatura de miembros de un equipo atlético, diplomas, honores, y premios recibidos, la agencia o institución didáctica que más recién asistió, el número de identificación del estudiante, identificación de usuario, u otro único identificador personal que se usa para comunicarse por medio de sistemas electrónicos que no se pueden usar para entrar a récords educacionales sin un número de identificación personal (siglas en inglés PIN), contraseña, etc. (El número de seguro social [SSN], completo o en parte, no se puede usar para este propósito.)

El padre/madre/tutor legal del estudiante tiene que notificar a la escuela de su preferencia con respecto a la divulgación

“de Información de la Guía” completando la página del Código de Conducta de Promesa/Garantía situada en el frente de este documento. La página tiene que ser devuelta a la escuela inmediatamente cuando reciba el Código de Conducta el estudiante o el padre/madre/estudiante.

En caso que no se marque uno de los dos casilleros en la página de Promesa/Garantía al frente de este documento con respecto a la “información de la guía” la escuela reserva el derecho de divulgar cualquier de esta información que consideres deseable y de acuerdo con la ley. El Distrito Escolar normalmente publica la información contenida en la guía definida anteriormente para el propósito de divulgación al público en general.

La política de la Junta Directiva Escolar está disponible en cada escuela para la interpretación de los expedientes académicos de los estudiantes.

5. Para cumplir con 20 Código de los Estados Unidos Sección 7165, el Distrito Escolar del Condado de Lee cuando se le pida, transferirá el expediente disciplinario de un estudiante con respecto a la expulsión o suspensión externa a cualquier escuela privada o pública, primaria o secundaria en la cual el estudiante busca o se le dirige a que se matricule.
6. Tiene el derecho de presentar una queja/denuncia con el Departamento de Educación de los Estados Unidos concerniente a la alegada falta del Distrito cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y dirección de la oficina que administra a FERPA es:

Family Policy Compliance Office
U.S Department of Education
600 Independence Avenue, SW
Washington, DC 20202-4605

NOTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DEL LOS PADRES

La ley Federal y el estado los proporcionan a los padres/tutores legales los siguientes derechos:

1. El derecho de inspeccionar los materiales instructivos de sus hijos, incluyendo los manuales de los maestros, películas, cintas audio-gráficas, u otro material suplementario que se use en conexión con cualquier encuesta o evaluación como parte de cualquier programa aplicable (Fuente: Ley Pública 103-227 – Sección 439 o la Ley Federal de Provisiones para la Educación General – 31 de marzo, 1994.)
2. El derecho de dar anteriormente permiso por escrito cualquier vez que se le pide a su niño/a no emancipado/a que se someta a una encuesta, análisis, o evaluación que revele información con respecto a las siguientes áreas:
 - afiliaciones políticas;
 - problemas mentales y psicológicos con el potencial de ser vergonzosos para el estudiante o su familia;
 - actitudes o comportamiento con respecto al sexo;
 - comportamiento ilegal, antisocial, que incrimina a uno mismo y degradante;
 - evaluaciones de crítica referente a otros individuos con quien los respondientes tienen relaciones familiares cercanas;
 - relaciones legalmente reconocidas privilegiadas o relaciones familiares, como esas de abogados, médicos y ministros/clérigos;
 - ingresos (fuera de lo requerido por ley para determinar elegibilidad para la participación en un programa o para recibir ayuda financiera bajo tal programa). (Fuente: Ley Pública 227 – Sección 439 o la Ley Federal de Provisiones para la Educación General – 31 de marzo, 1994.)
 - prácticas por motivo de religión, afiliaciones, o creencias del estudiante o los padres del estudiante;
3. En nombre o a favor de sus niños/as, para obtener una exención de la enseñanza de enfermedades, sus síntomas, el desarrollo, y tratamiento (incluyendo el uso de medios de enseñanza auxiliares y materiales concernientes a tales temas y/o ver fotos o películas que instruyen de enfermedades). Se puede reclamar una exención si el material anterior está en conflicto con creencias religiosas del estudiante, o las de su padre/madre/o tutor legal, y/o está en conflicto con la enseñanza religiosa de la institución religiosa del niño/a. Las escuelas les proveerán noticia por escrito los padres con avance de dichas actividades y aconsejará a los padres de sus derechos de reclamar una exención. Se les dará a los niños/as para quien se pide una exención una tarea alternativa y no serán penalizados. (Fuente: Sección 1003.46, Estatutos de la Florida.)

4. En nombre o a favor de sus niños/as, para obtener una exención de actividades instructivas acerca de la salud reproductiva o del VIH/SIDA, las escuelas proveerán noticia avanzada por escrito a los padres de dichas actividades y aconsejará a los padres de sus derechos de reclamar una exención. Se les dará a los niños/as para quien se pide una exención una tarea alternativa y no serán penalizados. (Fuente: Sección 1003.42, Estatutos de la Florida.)

CUANDO USTED LO PIDA, LA ESCUELA DE SU HIJO/A LE PROVEERÁ A USTED UN FORMULARIO QUE CUANDO LO LLENE Y DEVUELVA A LA ESCUELA, LO ASISTIRÁ A USTED EN EJERCITAR ESTOS DERECHOS.

CASCOS PROTECTORES PARA MONTAR BICICLETAS

La Ley Estatal de la Florida 316.2065 requiere que los ciclistas o pasajeros menores de 16 años de edad usen cascos protectores que reúnan las normas del Instituto Americano de Normas Nacionales "*American National Standards Institute*." Los cascos protectores deben usarse por cualquier persona menor de 16 años de edad que monte o sea pasajero en bicicletas dentro de la propiedad de la Junta Directiva Escolar.

TRANSPORTACIÓN POR AUTOBÚS

Viajar en el autobús escolar es un privilegio. El estudiante que viole estas reglas será reportado a el/la director/a escolar que tiene la autoridad de suspender a ese estudiante de ser transportado por el autobús escolar. Una suspensión del autobús no significa que el estudiante está suspendido de asistir a la escuela. Cuando un estudiante está cumpliendo una suspensión del autobús escolar, se requiere que todavía asista a la escuela.

La sección 1006.10 del Estatuto de la Florida autoriza a los conductores de los autobuses a supervisar y controlar el comportamiento de los estudiantes mientras están transportados ida y vuelta a la escuela o a funciones escolares. Estas reglas son para el bienestar y la seguridad del estudiantado y se aplican a todos los estudiantes cuando están siendo transportados en un autobús escolar. Estas reglas se encuentran en todos los autobuses del Distrito Escolar del Condado de Lee.

1. El conductor está completamente a cargo del autobús, y los estudiantes tienen de obedecer al conductor.
2. Los estudiantes mantendrán sus asientos de asignación en todo momento con los brazos y la cabeza adentro del autobús.
3. No se permitirá comer, beber, o goma de mascar (chicle) en el autobús escolar.
4. No se permitirá cualquier cosa que interfiera con la seguridad de los estudiantes, tales como peleas, profanidad, lenguaje abusivo, objetos grandes o agudos, fuegos artificiales, pelotas, bates, radios, tocadore de cintas magnetofónicas, animales, o envases de cristal.
5. Se permite el uso de dispositivos electrónicos cuando es audible al escuchador individual.

Peticiones Para Montar Otro Autobús o Usar Otra Parada

Cualquier petición para montar un autobús que no sea el asignado o para bajarse en otra parada que no sea la regular del estudiante **tiene que ser firmada por los padres/tutores legales y aprobada por un/a administrador/a escolar que esté autorizado/a.**

Permiso para que un estudiante viaje en otro autobús que no sea la asignada, o para bajarse en otra parada que no sea la asignada al estudiante, **debe ser aprobado solamente en casos de emergencia.** Normalmente se requiere que los estudiantes se bajen en la misma parada donde se recogieron.

El viajar en otros autobuses con el propósito de irse con los amigos, ir a trabajar, ir a reuniones y clubes que no son relacionados con la escuela, tomar lecciones privadas, y otras conveniencias personales **NO SERÁN APROBADAS.**

Noticia: La suspensión de los privilegios de montar el autobús puede resultar cuando un estudiante viole el *Código de Conducta*. Las consecuencias por la violación de estas reglas no están limitadas al removimiento de los privilegios de montar el autobús, por que otras sanciones, que incluyen hasta la suspensión o expulsión de la escuela, pueden ser impuestas cuando sea necesario. Se requiere la asistencia escolar durante la suspensión del autobús.

ZONAS DE TRANSPORTACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE LEE



<u>OFICINA DE LA ZONA DEL OESTE</u> (772-2349)	<u>OFICINA DE LA ZONA DEL SUR</u> (590-4000)	<u>OFICINA DE LA ZONA DEL ESTE</u> *(303-7400) **(303-5999)
<p style="text-align: center;">Ellen Lucas, Supervisora Yvonne Stewart, Asistente Supervisora</p> <p style="text-align: center;">*****</p> <p>ALC-West Middle & High Caloosa Elementary Caloosa Middle Cape Elementary Cape Coral High Challenger Middle Diplomat Elementary Diplomat Middle Dr. Carrie D. Robinson Littleton Elementary Gulf Elementary Gulf Middle Hancock Creek Elementary Hector A. Cafferata Jr. Elementary High Tech North Ida S. Baker High Island Coast High J. Colin English Elementary Mariner Middle Mariner High North Fort Myers Academy for the Arts North Fort Myers High Patriot Elementary Pelican Elementary Pine Island Elementary Skyline Elementary Trafalgar Elementary Trafalgar Middle Tropic Isles Elementary</p>	<p style="text-align: center;">Reina Estévez, Supervisora Chevonne Peterson, Asistente Supevisora John Walsh, Asistente Supervisor</p> <p style="text-align: center;">*****</p> <p>ALC-Central Middle & High Allen Park Elementary Bonita Springs Elementary Bonita Springs Middle Colonial Elementary Cypress Lake Middle Cypress Lake High Dunbar High Edison Park Creative/Expressive Arts Estero High Fort Myers Beach Elementary Fort Myers High Fort Myers Middle Academy Franklin Park Elementary Heights Elementary High Tech Central LAMP Lexington Middle Orangewood Elementary P.L. Dunbar Middle Pinewoods Elementary Rayma C. Page Elementary Ray V. Pottorf Elementary Royal Palm Exceptional Center San Carlos Park Elementary South Fort Myers High Spring Creek Elementary Tanglewood/Riverside The Sanibel School Three Oaks Elementary Three Oaks Middle Villas Elementary</p>	<p style="text-align: center;">*Betti Jo Heinkel, Asistente Supervisora **Randy Teston, Asistente Supervisor **Dale Maybin, Asistente Supervisor</p> <p style="text-align: center;">*****</p> <p>Alva Elementary Alva Middle Bayshore Elementary Buckingham Exceptional Dunbar High (Especializada en Tecnología) East Lee County High Edgewood Academy G. Weaver Hipps Elementary Gateway Elementary Harns Marsh Elementary James Stephens International Academy Lee Middle Lehigh Elementary Lehigh Acres Middle Lehigh Senior High Manatee Elementary Michigan International Academy Mirror Lakes Elementary Oak Hammock Middle (Intermedia) Orange River Elementary River Hall Elementary Riverdale High Sunshine Elementary Tice Elementary Treeline Elementary Varsity Lakes Middle Veterans Park Academy for the Arts</p>

Elementary - Primaria *Middle* – Intermedia *High* - Secundaria

NOTA: Si tiene preguntas específicas o inquietudes respecto a asuntos de transportación, por favor comuníquese con el Departamento de Transportación llamando al 334-0211. Si se trata después de las horas de comercio, por favor llame a la zona individual (usando los números de teléfono escritos anteriormente) eso hasta las 7 P.M.

CÓDIGO DE VESTIMENTA DEL ESTUDIANTE

El propósito del Código de Vestuario es animar a que los estudiantes enfoquen su atención en el proceso de aprendizaje sin distracciones de vestuario y apariencia personal impropias. Los estudiantes mantendrán una apariencia limpia y ordenada en todo momento.

La responsabilidad de la apariencia personal del estudiante descansa primeramente con los padres/ tutores legales y con el propio estudiante. La apariencia personal no interrumpirá el proceso educativo. El estudiante que está vestido/a apropiadamente está demostrando respeto a si mismo/a y a los demás, y también contribuyendo a un ambiente de aprendizaje seguro y ordenado. Lo siguiente establece las normas mínimas aceptables de vestimenta estudiantil para ser interpretado y reforzado por el/la director/a o su designado/a. Cada director/a tiene la autoridad junto a su personal y la comunidad, según lo permite la política de la Junta Escolar del Condado de Lee, a establecer normas adicionales en cada escuela individual.

Cuando se trate de las escuelas con una política de uniformes, vea el folleto de reglas del estudiante “Student Handbook” para obtener la información sobre la política de esa escuela específica.

1. La ropa debe tener un largo adecuado y cubrir suficientemente para que sea apropiada para la escuela.
2. Los pantalones deben de estar sujetos y en la cintura sin que se vea ninguna ropa interior.
3. Los pantalones con huecos, roturas, etc. no se pueden usar, si en la opinión del director/a, esos pueden causar una interrupción al ambiente escolar.
4. Las camisas o blusas deben usarse apropiadamente abrochadas de acuerdo al diseño de la camisa o la blusa. El largo debe caer más abajo de la cintura.
5. Ropas que exhiben la ropa interior o partes del cuerpo de una manera indecente o vulgar están prohibidas.
6. Ropa transparente, la cintura descubierta, sin tirantes, escotada, o blusas y ropa con poca cobertura que sean sugestivas son prohibidas; “*halters*,” trajes o blusas con la espalda descubierta, “*tube tops*,” “*tank tops*,” camisas sin mangas, o cualquiera ropa que distraiga está prohibida.
7. Cualquier tipo de ropa o joya que pueda causar heridas – tales como cadenas, pulseras, sortijas, collares con o sin púas, o “*studs*” está prohibida. Billeteras con cadenas de cualquier tipo son prohibidas.
8. Los zapatos deben usarse todo el tiempo.
9. Ropas, emblemas, insignias, placas, o símbolos que promuevan el uso de alcohol, drogas, tabaco, u otra actividad ilegal están prohibidas.
10. Ropa o símbolos que sean relacionados con pandillas no pueden exhibirse en la persona del estudiante o estar en la **posesión** del estudiante.
11. Tatuajes relacionados con pandillas, u otros tatuajes que puedan causar una interrupción sustancial al ambiente educacional a la determinación del director/a están prohibidos.
12. No se pueden poner/usar adornos que en la opinión del director/a, puedan causar lesiones/heridas, constituir un riesgo de seguridad al estudiante, o puedan causar una interrupción al ambiente escolar. Ejemplos de los adornos prohibidos en las partes expuestas del cuerpo incluyen, pero no se limita a, aros o aros adjuntos o insertados en la nariz, las cejas, mejillas o los labios.
13. El uso de sombreros, gorras, adornos de la cabeza (incluyendo suéteres con cobertura de la cabeza “*hoodies*,” o lentes de sol está prohibido, a menos que sean parte de un uniforme aprobado por la escuela o en prácticas y actividades atléticas. Puede haber ciertas excepciones por razones médicas y en las clases de educación física celebradas al aire libre. El/la director/a determinará estas excepciones.
14. Ropa con expresiones o anuncios que por ser controversiales u obscenos interrumpan el funcionamiento educativo está prohibida.
15. Color del pelo o estilo que pueda causar una interrupción sustancial al ambiente educativo como lo determine el director/a está prohibido.
16. Están prohibidos los “*Yérsey*” (camisetas) largos de un tamaño demasadamente más grande de la talla requerida.

Violaciones del Código de Vestimenta resultarán en las siguientes consecuencias:

1º Ofensa: Advertencia Verbal y Comunicarse con el Padre/Madre

2º Ofensa: Pérdida de elegibilidad para la participación en actividades extracurriculares (máximo de cinco días), Conferencia con el Padre/Madre.

3º y Subsecuentes Ofensas: Nivel II (suspensión interna siglas en inglés - ISS por hasta 3 días, pérdida de participación en actividades extracurriculares por un máximo de 30 días). Contacto verbal y escrito con el padre/madre respecto a las consecuencias.

PROCESO PARA REFERIR

PROCESO PARA REFERIR – En cualquier situación donde se alega una violación del *Código de Conducta* o del plan

de disciplina de la escuela, el director/a o su designado/a oír la explicación del estudiante y efectuará una investigación antes de imponer cualquier acción disciplinaria.

- A. Se les dará a los estudiantes acusados de una violación del *Código de Conducta* o del plan disciplinario de la escuela que en la opinión del director / designado requiere acción disciplinaria que incluye una suspensión fuera de la escuela o la expulsión, el derecho fundamental al debido proceso procesal. El grado de formalidad asociado con la conferencia de suspensión o la audiencia depende de la naturaleza de la ofensa y de la severidad de las sanciones que se pueden imponer como resultado.
- B. El director o su designado/a puede suspender al estudiante por un periodo de tiempo que no exceda diez (10) días en cualquier ocasión. El designado representante del director hará lo siguiente:
1. Proveer la oportunidad de una audiencia en la cual el estudiante podrá explicar lo que sucedió.
 2. Hacer un esfuerzo de buena fe de inmediatamente informar a los padres / tutores legales del estudiante por teléfono de la suspensión extraescolar (fuera de la escuela) y de las razones por la suspensión.
 3. Notificar al padre/madre/tutor /legal de la suspensión extraescolar (fuera de la escuela) y de las razones por la suspensión por escrito dentro de 24 horas vía el correo de los estados unidos (en inglés U.S. mail).
 4. Proveer oportunidades para que los estudiantes recuperen las tareas que faltaron durante el periodo de suspensión de una manera oportuna.
- C. Si se hace necesario considerar a un estudiante para que sea suspendido de asistir a la escuela por un periodo de ocho, nueve, o diez (10) días escolares, el director o representante designado:
1. Hará un esfuerzo de buena fe de informar al estudiante y al padre/madre/tutor legal del estudiante de la consideración para la suspensión esto se hará inmediatamente y por escrito.
 2. Proveerá la oportunidad para que el estudiante explique lo que ocurrió.
 3. Asegurará que cada estudiante siendo considerado para la suspensión tenga una audiencia, dándole a los dos lados bastante oportunidad de presentar su caso. La decisión de suspender será subsiguiente a la audiencia y solo a base de evidencia substantiva que apoya los cargos contra el estudiante.
 4. Inmediatamente notificará al estudiante y al padre/madre/tutor legal de la suspensión por escrito.

Las situaciones de emergencia incluyen pero no están limitadas a:

1. asaltando físicamente a un estudiante o a un empleado.
2. comportamientos que muestran un peligro claro y presente a la seguridad y bienestar de los estudiantes y empleados de la escuela:
3. creando una interrupción inmediata a la operación ordenada de a escuela.

NOTICIA: Solo el director o el designado del director tienen la autoridad de suspender a un estudiante de la clase o de la escuela. El director tiene la autoridad de reducir el número de días asignados para suspensión pendiente el resultado de la reunión con los padres o tutor legal del estudiante.

- D. El Distrito Escolar del Condado de Lee asegura que las políticas y procedimientos para disciplinar a un estudiante de Educación Atípica estén cumpliendo con las directrices Federales del Estado y del Distrito.

NOTICIA: Si durante la suspensión extraescolar, el estudiante suspendido/a regresa al recinto escolar o asiste a una actividad relacionada a la escuela sin el permiso del director o del designado, ese estudiante está sujeto/a a ser detenido (arrestado/a) y a la prosecución por traspasar.

NOTIFICACIÓN DE UNA SUSPENSIÓN FUERA DE LA ESCUELA (EXTRAESCOLAR) Cuando se le asigna una suspensión extraescolar a un estudiante, el director o su designado harán un esfuerzo de buena fe de inmediatamente informar al padre/madre/tutor legal del estudiante por teléfono. Cada suspensión y las razones por la suspensión se proveerán por escrito dentro de 24 horas al padre/madre/tutor legal vía el correo americano (*U.S Mail*).

NOTA: Autoridades Reportando un Crimen que Envuelve a un Estudiante con una Incapacidad.

Sección 300.535 de la Ley de Mejoramiento de Educación de Individuos con Discapacidades del 2004 (con el acrónimo IDEA) requiere que una agencia (ejemplo., escuela) que reporta un crimen cometido por un niño/a con una discapacidad tiene que asegurar que copias de los archivos de educación especial y archivos disciplinarios del niño/a son transmitidos para ser considerados por las autoridades apropiadas a las cuales la agencia le informa del crimen. Una agencia reportando un crimen bajo esta sección puede transmitir copias de los archivos de educación especial y disciplinarios hasta el punto que se permita la transmisión por la Ley de los Derechos Familiares Educativos y de Privacidad (con el acrónimo FERPA). Cuando las autoridades escolares reportan el crimen a la agencia policial, el padre/madre/tutor legal será contactado y se le pedirá que dé el permiso escrito para la transmisión de los archivos de educación especial y disciplinarios.

ACTOS DE FELONÍA FUERA DEL RECINTO ESCOLAR

Un estudiante que ha sido formalmente acusado/a, por el abogado acusador (fiscal), con una felonía o con un acto de delincuencia que fuese una felonía si fuese cometido por un adulto en un sitio que no es propiedad de la escuela, o un estudiante que ha sido declarado culpable de una felonía en un sitio que no es propiedad de la escuela, puede ser sujeto a la suspensión o expulsión de la escuela. Sección 1006.09 Estatutos de la Florida, si se expone en un juicio/audiencia con base escolar que ese incidente tiene un impacto adverso sobre el programa educacional, la disciplina o el bienestar de la escuela donde el estudiante está matriculado/a. Si un estudiante es declarado culpable de una felonía o de un acto de delincuencia que si hubiese sido cometido por un adulto fuese una felonía, entonces el estudiante puede ser permanentemente reasignado/a a una colocación alternativa.

Si un estudiante ha sido declarado culpable de un acto de felonía o de delincuencia que hubiese sido una felonía si fuese cometido por un adulto, no importa si se detiene el ser juzgado/a, la participación en actividades ínter escolásticas extracurriculares parará por el resto de ese año lectivo.

VIOLENCIA ESCOLAR

POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA PARA CRÍMENES VIOLENTOS RELACIONADOS A LA ESCUELA Y PARA LA LEY DE ESCUELAS LIBRES DE ARMAS DE FUEGO- Para cumplir con la Regla de la Junta Estatal de Educación de Cero Tolerancia para los crímenes violentos relacionados con la escuela y para la Ley de Escuelas Libres de Armas de Fuego, las familias y los estudiantes tienen que entender que ciertos actos criminales, actos de violencia y comportamientos que causan interrupciones ocurriendo en la propiedad de la Junta Directiva Escolar, en transportación auspiciada por la escuela, o durante actividades patrocinadas por la escuela tienen que ser reportados a cuerpo local de esforzar la ley. Estos actos incluyen, pero no están limitados a: homicidio, gatería sexual, robo/asalto usando arma, batería agravada, batería contra un maestro u otro personal escolar, raptar o secuestrar, incendio premeditado, posesión, uso o venta de cualquier arma de fuego, navaja, hoja afilada para cortar cajas, cuchillas o dispositivos explosivos, daño a propósito a la propiedad, amenazas de bombas, conspirar a o incitar un motín, traspasar a la propiedad escolar, posesión o venta de drogas ilegales o de alcohol, y el acoso sexual. El uso de drogas ilícitas y la posesión y uso contra la ley de alcohol está mal y es dañino. Información acerca de cualquier programa de consejería y rehabilitación del alcohol y otras drogas está disponible por medio de la oficina de consejería escolar. Cuando un estudiante es declarado culpable o declara no refutar ciertos crímenes violentos, el /la ofensor/a tiene que está separado/a de la víctima y sus hermanos en cuanto se notifique el Departamento de Justicia Juvenil.

1. Cualquier estudiante que comete actos violentos criminales será sujeto a las consecuencias más severas, que incluyen la suspensión y la expulsión.
2. Cualquier estudiante que se encuentre en posesión de, vendiendo, o usando un arma de fuego será sujeto a la expulsión del programa regular por un periodo de no menos de un (1) año completo.
3. Cualquier estudiante que sea acusado de asalto agravado, una batería, o una batería agravada contra un empleado de la Junta Directiva Escolar violando el 784.081 será sujeto a una asignación alternativa o a la expulsión como sea apropiado. Al ser acusado de la ofensa, el estudiante será removido de la clase inmediatamente y será colocado en un ambiente escolar alternativo pendiendo la disposición.
4. Las provisiones mencionadas anteriormente adoptan la **Regla de la Junta Estatal de Cero Tolerancia “*State Board of Education Rule for Zero Tolerance*” referente a los crímenes relacionados con la escuela y la Ley de Escuelas Libres de Armas de Fuego “*Gun-Free Schools Act.*”** La Política de la Junta Directiva Escolar 4.08 se dirige a Cero Tolerancia por crímenes relacionados a la escuela.

NOTICIA: La Sección 1006.13 Estatuto de la Florida Política de cero tolerancia por Crímenes y Persecución requiere que cuando sea notificado por el Departamento de Justicia Juvenil, el Distrito Escolar tiene que suponer que el ofensor/a está prohibido/a de asistir a la escuela o montar el autobús escolar cuando la víctima o hermano/a de la víctima esté asistiendo a la misma escuela o montando el mismo autobús escolar.

POLÍTICA SOBRE LAS AMENAZAS DE VIOLENCIA (Política de la Junta Directiva Escolar 4.09)

A. Propósito

El propósito de la Política de la Junta Directiva Escolar 4.09 es delinear el punto de vista de la Junta Directiva Escolar con respecto a hacer amenazas, insinuaciones o predicciones de violencia contra cualquier persona grupo o facilidad que es propiedad del Distrito.

B. Proceso y Contenido

(1) Amenazas de Violencia

a. “Cero” Tolerancia

Los estudiantes, empleados, padres/tutores legales o cualquier otra persona no amenazarán de cualquier manera verbalmente, por escrito o comunicado electrónicamente (correo electrónico o “e-mail”), insinuar o predecir violencia contra cualquier persona o grupo de personas o a cualquier facilidad que sea propiedad del Distrito y hacerlo resultará en acción disciplinaria inmediata y se referirá a la agencia apropiada de esforzar la ley.

b. Respuesta del Distrito

1. El Superintendente puede recomendar a la Junta Directiva Escolar la expulsión de un estudiante.
2. El Superintendente puede recomendar a la Junta Directiva Escolar la terminación de un empleado.
3. Cualquier amenaza, insinuación o predicción de violencia hecha por un padre/madre/tutor legal u otra persona será referido a la agencia policial apropiada.

c. Presentar Informes Sobre las Amenazas

Los estudiantes informarán de cualquier amenaza de violencia contra un miembro de la facultad, consejero escolar, sub. director o director llamando a la **Línea Telefónica para Prevenir Crímenes** conocida como **“Student Crimestoppers Hotline” (1-800-780-TIPS)**. Los empleados informarán de cualquier y toda amenaza de violencia a su director, jefe de departamento o al superintendente.

d. Responsabilidad por los Daños

El Distrito buscará la recuperación de daños de un estudiante, empleado, padre/madre/tutor legal, o cualquier otra persona responsable por cualquier costo y/ o daños incurridos por el Distrito como resultado de una amenaza.

- (2) La Junta Directiva Escolar está comprometida a los ambientes educativos seguros y ordenados y autoriza al Superintendente y a los empleados del Distrito a responder rápidamente a cualquier amenaza, insinuación, o predicción de violencia que ocurre en cualquier propiedad de la cual sea dueño el Distrito.

NOTA: El uso ilegal, la posesión o venta de, sustancias controladas, por cualquier estudiante mientras está en propiedad escolar o asistiendo una función escolar es motivo para acción disciplinaria y puede también resultar en que impongan penalidades criminales. Una sustancia controlada se define en el Capítulo 893 de los Estatutos de la Florida.

NOTA Cualquier estudiante que se determine que ha traído un arma de fuego, como se define en 18 U.S.C. s.921, a la escuela o a cualquier función escolar, o a cualquier transportación patrocinada por la escuela será expulsado, con o sin servicios educativos continuos, de la escuela regular por un periodo de no menos de un (1) año completo y será referido para la prosecución criminal.

USO DE LAS COMPUTADORAS/LA RED

ADVERTENCIA DE LA RED

El Distrito Escolar del Condado de Lee, Florida considera que el uso de la tecnología basada en computadoras es vital para el proceso educativo. El Distrito toma toda precaución para asegurar el uso seguro y responsable de la red de computadoras y de los recursos del Internet. El Distrito considera el obtener información por medio de la red informática en computadoras de estaciones de trabajo igual a obtener la información de materiales de referencia identificados por las escuelas.

Específicamente, el Distrito apoya esos materiales que aumentan las investigaciones y las habilidades de indagar del aprendizaje con la dirección de la facultad y los empleados. **Usos aceptables de la red y de otros recursos de la informática computadoras) son actividades que apoyan al aprendizaje y a la enseñanza en el Distrito Escolar del Condado de Lee.**

Con tan amplio acceso a las computadoras y a personas en todo el mundo, existe también la disponibilidad de materiales que pueden ser considerados de no tener valor educativo en el ambiente escolar. Puede haber materiales, contactos individuales o comunicaciones no apropiadas para niños de edad escolar. El Distrito Escolar ha tomado precauciones para controlar el acceso a materiales impropios. Estas precauciones incluyen un sistema de barreras llamadas en inglés “firewall” el uso de servidores sustitutos llamados en inglés “proxy servers,” y el uso de software filtrantes, que limitan el acceso a materiales impropios.

El Distrito Escolar hará todo el esfuerzo de proveer una supervisión apropiada; sin embargo, es imposible controlar todo los materiales en una red mundial (Internet). El Distrito no puede prevenir la posibilidad que algunos usuarios obtengan acceso

a material que no es consistente con la misión, metas, y normas educativas de Distrito escolar por que el acceso al Internet se puede lograr de sitios que no son en la escuela.

Es la política general que ambiente de Intranet del Distrito, la red FIRN, y el acceso a recursos del Internet se usen de manera responsable, eficaz, ética, y legal. Falta de llevarse por la política general y las directrices resultará en la suspensión o revocación de los privilegios de acceso del usuario.

Usos no aceptables de la red incluyen, pero no están limitados a:

- violando las condiciones del Código de Educación que trata a los derechos a privacidad del estudiante;
- usando la profanidad, obscenidades, u otro lenguaje, que es ofensivo a otro usuario,
- el publicar de nuevo las comunicaciones de un individuo sin el permiso previo del autor;
- copiar “*software*” comercial de manera que viola la ley de derechos de autor u otro material protegido por derechos de autor;
- usando la red para ganancias financieras o para cualquier actividad comercial o ilegal;
- usando la red para anunciar productos, cabildeo político, o ilegalmente promover una religión;
- el atentado malicioso de dañar o destruir datos de otro usuario o de cualquier otra red es considerado vandalismo y está prohibido;
- usando los servicios o tecnologías de telecomunicación impropia y / o publicando información impropia en la red, durante o después de las horas escolares que puede interferir con el ambiente escolar.

NIVELES DE ACCIÓN DISCIPLINARIA

NIVELES DE ACCIÓN DISCIPLINARIA – Existen tres (3) niveles de acción disciplinaria y los niveles se determinan de acuerdo a la seriedad del acto.

ACCIONES DE NIVEL I – Para poder resolver los problemas disciplinarios de Nivel I, las siguientes opciones están disponibles: una conferencia incluyendo el personal del Distrito Escolar apropiado, el estudiante y/o los padres, agencias de salud de la comunidad o agencias de servicios sociales, ajustes al programa del estudiante, y la resolución de conflictos.

ACCIONES DE NIVEL II – Para poder resolver las ofensas de Nivel II, se utilizarán acciones disciplinarias más formales. Las acciones formales incluyen, pero no se limitan a: detención, tiempo en salón disciplinario, destacamento de trabajo; clases después de la escuela, suspensión dentro de la escuela y suspensión fuera de la escuela.

SUSPENSIÓN – Una suspensión es una sanción disciplinaria que remueve a un estudiante temporalmente de la escuela o de una clase/s, por un periodo de tiempo prescrito que no exceda diez (10) días escolares. El/la director/a escolar o su Designado/a hará un esfuerzo de buena fe de obtener la ayuda de los padres con distintas consecuencias por el mal comportamiento antes de suspender a un estudiante, excepto en casos de emergencia, condiciones que interrumpen, o incidentes serios de mal comportamiento.

1. **Suspensión dentro de la Escuela (por sus siglas en inglés ISS)** es la asignación de un estudiante a una actividad específica, a un programa o a un salón alterno independiente en el recinto escolar donde se ayuda al estudiante a recuperar el control de su conducta. Los estudiantes asignados a suspensiones dentro de la escuela continúan con su trabajo de asignación escolar durante el tiempo que no están asistiendo a las clases regulares.
2. Suspensión, también conocida por **Suspensión Fuera de la Escuela (por sus siglas en inglés OSS)** “*Out-of-School Suspension*,” es el removimiento temporáneo de un estudiante de todas las clases de instrucción en propiedades de escuela pública y de todas las otras actividades patrocinadas por la escuela excepto como lo autorice el director o el designado del director, por un periodo que no exceda de 10 días escolares y volver a poner al estudiante bajo la custodia de su padre/madre con tareas específicas asignadas para que el estudiante las complete.
3. **La Suspensión de los Privilegios de Transportación por Autobús** puede resultar cuando un estudiante viola el *Código de Conducta*. Las consecuencias por la violación de estas reglas no se limitan a remover los privilegios de transportación en autobús, ya que otras sanciones, hasta e incluyendo suspensión de la escuela o expulsión, pueden imponerse cuando sean justificadas. Se requiere la asistencia escolar durante la suspensión del autobús.

ACCIONES DE NIVEL III – Para resolver las ofensas de Nivel III, las opciones que existen varían de suspensión a asignación alternativa a expulsión del Distrito Escolar del Condado de Lee como lo recomiende el director/a.

Si la víctima permanece en la escuela, el director/a puede recomendar que el estudiante “**no**” regrese a la escuela que lo/la mandó cuando termine exitosamente su estancia en el Centro Alternativo de Aprendizaje “*Alternative Learning Center*” o su readmisión después de la expulsión.

Los estudiantes asignados/as al Centro Alternativo de Aprendizaje (por sus siglas en inglés ALC) no están permitidos en el recinto de cualquier propiedad del Distrito Escolar del Condado de Lee y no están permitidos/as asistir a ninguna actividad

del Distrito sin el permiso expreso del director de la escuela que lo envió.

En el caso de ofensas de Nivel III, se conducirá un reviso administrativo al nivel escolar para decidir si el estudiante debe ser reasignado/a al Centro Alternativo de Aprendizaje (ALC) u otra asignación alternativa apropiada para continuar su educación, o si los procedimientos de expulsión deben continuar.

En el caso de ofensas de Nivel III que se cometen por un estudiante que no es ESE (Educación de Estudiantes Atípicos por sus siglas en inglés ESE) que tiene 18 años o más de edad y que tiene 15 o menos créditos de escuela secundaria y que está o estaba matriculado como un estudiante del Distrito Escolar del Condado de Lee cuando se cometió la ofensa, el director retirará (W26) al estudiante y recomendará que matricule en el programa de Educación de Adultos en el programa para obtener el GED.

La decisión de reasignar a un estudiante al Centro Alternativo de Aprendizaje (siglas en inglés ALC) puede apelarse, por escrito, dentro de 10 días calendarios de la fecha de la carta que notifica la reasignación del estudiante.

La apelación será oída por el Comité de Apelaciones a las Asignaciones Alternativas del Distrito.

EXPULSIÓN – La Expulsión es remover el derecho y la obligación de un estudiante de asistir a una escuela pública por un periodo de tiempo y bajo las condiciones expuestas por la Junta Directiva Escolar que no exceda el actual año escolar y un (1) año adicional bajo las disposiciones de la Sección 1006.09, Estatutos de la Florida. La expulsión es una medida extrema que se utiliza solamente cuando han fallado las medidas alternas para remediar el comportamiento impropio o cuando las infracciones del estudiante son extremadamente severas. **Si un estudiante es recomendado/a para la expulsión, él/ella puede pedir, por escrito, una audiencia de debido proceso antes de un oficial de audiencias imparcial para impugnar la recomendación como se consigna en la Política de la Junta Directiva Escolar.**

1. Criterio de Readmisión Temprana:

a. Un estudiante que ha sido expulsado/a por una ofensa relacionada a drogas, puede ser considerado/a para la Readmisión Temprana solo cuando el estudiante presenta una carta al Superintendente pidiendo una audiencia, provee tres (3) cartas de referencia, y muestra prueba de haber completado exitosamente un programa contra el abuso de drogas licenciado por el estado, incluyendo análisis al azar para comprobar si usa drogas por cada mes del periodo de expulsión que queda. Los resultados de los análisis mensuales se les enviarán al designado del Superintendente para revisarlos. Si el estudiante falta de proveer prueba del análisis al fin de cualquier mes o si el análisis muestra un resultado positivo indicando la presencia de una sustancia controlada, se restablecerá el periodo de tiempo que queda de la expulsión original.

b. Un estudiante que ha sido expulsado/a por razones que no estén relacionadas con ofensas que tienen que ver con drogas, pueden ser considerados/as para la Readmisión Temprana solo cuando el estudiante presente una carta al Superintendente pidiendo una audiencia, presentando tres (3) cartas de referencia, y muestre prueba de compleción de exitosamente recibir consejo por un terapeuta licenciado/a.

Nota: Para cumplir con la fecha límite para que la Readmisión Temprana ocurra, la petición por escrito al Superintendente tiene que ser recibida por el Departamento de Servicios para Estudiantes “*Student Services Department*” por lo menos 30 días antes del comienzo del año lectivo o 30 días antes de las vacaciones de invierno.

2. La expulsión del programa escolar regular por actos fuera del recinto puede ocurrir cuando un estudiante ha sido formalmente declarado culpable de una felonía, o de un acto delincuente que sería una felonía si fuera cometido por un **adulto fuera de la propiedad escolar.**
3. Si un estudiante ha sido expulsado/a, el/la estudiante tiene que estar fuera de la escuela por lo menos 180 días calendarios subsiguiente a la Orden de Expulsión antes que la Junta Directiva Escolar considere una recomendación para una Readmisión Temprana.
4. Si es aprobado/a para la Readmisión temprana, el estudiante solamente puede entrar a la escuela otra vez al comienzo del año lectivo o al comienzo del semestre.

OFENSAS Y ACCIÓN DISCIPLINARIA

Cuarenta y cinco ofensas y opciones de acción disciplinaria están anotadas en el *Código de Conducta para Estudiantes*. Las primera 23 ofensas son códigos de Ambiente Escolar Seguro para Informar de Incidentes (por sus siglas en inglés SESIR), QUE SERÁN RECOPIADAS POR EL Departamento de Educación. Todas las ofensas relacionadas con Cero Tolerancia serán reportadas a las autoridades policiales locales.

Los estudiantes que cometen un acto durante el tiempo que están asistiendo a la escuela, o durante horas no escolares que causa una interrupción sustancial al proceso educativo, o mientras están viajando en el autobús escolar, o en una actividad auspiciada por la escuela y durante el tiempo que estén en los predios de la Junta Escolar, serán sujetos a las leyes, regulaciones de la Junta de Educación Estatal, las reglas y las políticas de la Junta Directiva Escolar y del *Código de Conducta para Estudiantes*, y estarán bajo el control y la dirección de el/la director/a o su designado/a.

Cada director/a tiene la autoridad junto a sus empleados y la comunidad de establecer normas adicionales en escuelas individuales como lo permite la política de la Junta Directiva Escolar. El director/a tiene el derecho inequívoco de determinar la carga/s apropiada por la falta de conducta y el nivel correspondiente de la ofensa basado en los datos y circunstancial del incidente/s.

NOTA: Los estudiantes participando en el Bachillerato Internacional, Ubicación Avanzada, Cambridge, AICE, AVID, clases de honores, clases avanzadas, cursos para súper dotados, o clases especializadas (“magnet”) que son expulsados/as o re asignados a una escuela disciplinaria tienen que tener en cuenta que sus currículos pueden ser impactados. Mientras se hace todo esfuerzo para igualar horarios, raramente se puede replicar todas las clases. Los estudiantes tomando estas clases tienen que estar percatados/as que, cuando participan en violaciones serias del Código de Conducta de Estudiantes ellos están poniendo en peligro su plan educativo.

NOTA: Cualquier discrepancia entre el Código de Conducta para los Estudiantes y el Manual Escolar se resolverá a favor de las penalidades delineadas en el Código de Conducta para los Estudiantes.

NOTA: La definición de lo que son las armas del Distrito Escolar es más amplia que la definición de lo que son armas de acuerdo con el Capítulo 790 Estatutos Estatales.

SUMARIO DE LOS NIVELES DE ACCIÓN DISCIPLINARIA

NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III
<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia con el/la Maestro/a • Conferencia con el/la Director/a • Conferencia con el Consejero/a y/o la Administración • Conferencia con la escuela y los padres • Referido a una agencia de la comunidad • Ajuste en el programa del estudiante • La asignación de un Compañero o Adulto como Mentor • Reflexionar por escrito • Detención durante el almuerzo 	<ul style="list-style-type: none"> • Detención • Tiempo en salón disciplinario. • Destaque Laboral • Escuela después de las horas escolares. • Suspendido/a dentro de la escuela. • Suspendido/a fuera de la escuela. • Escuela el sábado. • Detención durante el almuerzo. • Pérdida de elegibilidad a actividades extracurriculares 	<p>Se Efectuará un Reviso Administrativo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reasignación Alternativa. • Expulsión.

Matriz de Disciplina de las Escuelas Intermedias y Secundaria

La Matriz de Disciplina específicamente identifica la conducta estudiantil prohibida y enumera el rango de consecuencias que se pueden imponer por cada infracción. Cuando se asignan consecuencias por falta de conducta, el director/a o su designado considerarán los factores tales como la naturaleza de la infracción, el previo expediente disciplinario del estudiante y la severidad del problema pertinente a la situación específica.

(*La infracción más severa de SESIR indicado por FLDOE; **** La infracción menos severa SESIR indicado por FLDOE) Informe de Incidente y Seguridad del Ambiente Escolar (siglas en inglés SESIR) Departamento de Educación de la Florida (siglas en inglés FLDOE)

1. Alcohol (ALC**) -** La Posesión, venta, compra, uso, admisión del uso, o estar bajo la influencia de una bebida alcohólica.

Ofensa

Primera

Escuela Intermedia

Nivel III (Reviso Administrativo)

Escuela Secundaria

Nivel III (Reviso Administrativo)

2. Incendiar (ARS*) – (intencionalmente prender fuego en la propiedad escolar) Dañar o atentar dañar, cualquier propiedad inmueble o personal usando fuego o explosión; prender un fuego intencionalmente en la propiedad o contenidos de la escuela ocupada o no.

Ofensa

Primera

Escuela Intermedia

Nivel III (Reviso Administrativo)

Escuela Secundaria

Nivel III (Reviso Administrativo)

<p>3. Agredir/Lesionar (BAT*) – El uso físico de fuerza o violencia por un individuo contra otro; contacto físico no invitado con otra persona, incluyendo pero no limitado a, empujar, halar, empujar levemente, y/o vía un objeto.</p>		
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Secundaria</u>
Primera	Nivel III (Reviso Administrativo)	Nivel III (Reviso Administrativo)
<p>4. Abusar-Intimidar (BUL****) – Sistemáticamente, repetidamente y crónicamente infringir lesiones físicas o angustia psicológica sobre uno o más estudiante/s o empleados, que es lo suficiente severo o penetrante para crear un ambiente intimidante, hostil, u ofensivo; o si interfiere irrazonablemente con el desenvolvimiento escolar o la participación del individuo.</p>		
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Secundaria</u>
Primera	Nivel I (Advertencia Documentada)	Nivel I (Advertencia Documentada)
Segunda	Nivel II (2 Días ISS) + Intervenciones	Nivel II (2 Días ISS) + Intervenciones
Tercera	Nivel II (2 Días OSS)	Nivel II (2 Días OSS)
Cuarta	Nivel II (4 Días OSS)	Nivel II (4 Días OSS)
Quinta	Nivel III (Reviso Administrativo)	Nivel III (Reviso Administrativo)
<p>5. Traspaso Forzoso - (BRK**) – la entrada ilegal usando fuerza, o la presencia sin autorización dentro de un edificio u otra estructura, o vehículo con evidencia de la intención de dañar o remover propiedad o hacerle daño a persona/as.</p>		
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Secundaria</u>
Primera	Nivel III (Reviso Administrativo)	Nivel III (Reviso Administrativo)
<p>6. Interrupción en el Recinto Escolar (DOC***) – Conducta que interrumpe, que posa una amenaza seria al ambiente de aprendizaje, la salud, seguridad, o el bienestar de los demás, incluyendo pero no limitada a una amenaza de bomba, incitar un motín, o iniciar una alarma falsa de fuego etc. afectando a la mayoría del campo escolar (Para la conducta que interrumpe en ambiente del salón o funciones relacionadas, vea la página # 25.)</p>		
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Secundaria</u>
Primera	Nivel III (Reviso Administrativo)	Nivel III (Reviso Administrativo)
<p>7. Venta / Distribución de Drogas /Alcohol (DRD**) – Manufacturar, cultivar, venta o distribución de cualquier narcótico, sustancia controlada, o sustancia representada como droga, incluyendo pero no limitado a un estudiante darle a una persona drogas recetadas para otra persona, (El alcohol está excluido vea el #1. Para drogas que no necesitan recetas vea el #42).</p>		
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Secundaria</u>
Primera	Nivel III (Reviso Administrativo)	Nivel III (Reviso Administrativo)
<p>8. Posesión / Uso de Drogas (DRU***) – (posesión o uso ilegal de drogas) El uso o posesión de cualquier droga, narcótico, o sustancia controlada, o cualquier sustancia cuando se use para propósitos alucinogenitos. El uso debe ser reportado solo si la persona se sorprende en el acto de usar, admite usar, o se descubre durante el curso de la investigación haber usado.(El alcohol está excluido vea el #1. Para drogas que no necesitan recetas vea el #42).</p>		
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Secundaria</u>
Primera	Nivel III (Reviso Administrativo)	Nivel III (Reviso Administrativo)
<p>9. Pelear (FIT***) dos o más personas participando mutuamente en el uso de fuerza o violencia física que requiere sujetar/refrenar físicamente o que resulta en una lesión/es que requiere primeros auxilios inmediatos o subsecuentemente atención médica. (Se excluyen empujar, empujar levemente o confrontaciones menores vea el #34).</p>		
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Secundaria</u>
Primera (menor)	Nivel II (2 Días OSS)	Nivel II (4 Días OSS)
Segunda (menor)	Nivel II (4 Días OSS) o III	Nivel II (6 Días OSS) o III
Tercera (menor)	Nivel III (Reviso Administrativo)	Nivel III (Reviso Administrativo)
Primera (mayor)	Nivel III (Reviso Administrativo)	Nivel III (Reviso Administrativo)
Falta de Parar Cuando se le Pide	Nivel III (Reviso Administrativo)	Nivel III (Reviso Administrativo)

<p>10. Acoso – Hostilidad (HAR****) El hostigamiento es cualquier gesto amenazante, insultante, o deshumanizante, el uso de datos o “software” de computadoras, o conducta escrita, verbal o física que 1.) le causa a un estudiante o empleado escolar un temor razonable de recibir daño a su persona o su propiedad, 2.) tiene el efecto de sustancialmente interferir con el rendimiento académico, oportunidades educativas del estudiante o 3.) tiene el efecto de sustancialmente interrumpir la operación ordenada de una escuela incluyendo cualquier curso de conducta dirigido a una persona específica que causa sustancial angustia emocional en tal persona y que no sirve ningún propósito justificado/legítimo.</p>		
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Secundaria Superior</u>
Primera	Nivel I (Advertencia Documentada)	Nivel I (Advertencia Documentada)
Segunda	Nivel II (2 Días ISS)	Nivel II (2 Días ISS)
Tercera	Nivel II (2 Días OSS)	Nivel II (2 Días OSS)
Cuarta	Nivel II (4 Días OSS)	Nivel II (4 Días OSS)
Quinta	Nivel III (Reviso Administrativo)	Nivel III (Reviso Administrativo)
<p>11. Homicidio (HOM*) - el matar sin justificación un ser humano por otro ser humano.</p>		
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Secundaria</u>
Primera	Nivel III (Reviso Administrativo)	Nivel III (Reviso Administrativo)
<p>12. Raptar (KID*) - la confinación, secuestro, o encarcelamiento por medio forzoso o por amenaza a otra persona contra su voluntad y sin la autoridad legal.</p>		
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Secundaria</u>
Primera	Nivel III (Reviso Administrativo)	Nivel III (Reviso Administrativo)
<p>13. Otras Ofensas Mayores (OMC****) – cualquier incidente serio o dañino que resulte en que se necesite la intervención de una agencia policial que no se halla clasificado anteriormente.</p>		
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Secundaria</u>
Primera	Nivel III (Reviso Administrativo)	Nivel III (Reviso Administrativo)
<p>14. Robo (ROB**) – tomar o el atentado de tomar cualquier objeto con valor que pertenece a otra persona u organización, bajo circunstancias confrontantes usando fuerza o la amenaza de violencia y / o haciendo que la víctima experimente temor.</p>		
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Secundaria</u>
Primera	Nivel III (Reviso Administrativo)	Nivel III (Reviso Administrativo)
<p>15. Hurto/Latrocínio (STL****) - el tomar, llevar, montar y llevarse, o esconder la propiedad de otra persona sin autorización, incluyendo vehículos motorizados, sin amenaza o violencia o daño físico, y la propiedad robada tiene un valor total de \$300 o más. (Para propiedad que suma menos de \$300, vea al # 35).</p>		
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Secundaria</u>
Primera	Nivel III (Reviso Administrativo)	Nivel III (Reviso Administrativo)
<p>16. Agresión Sexual (SXB*) – penetración a la fuerza o atentado de penetración usando cualquier parte del cuerpo o un objeto.</p>		
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Secundaria</u>
Primera	Nivel III (Reviso Administrativo)	Nivel III (Reviso Administrativo)
<p>17. Acoso Sexual (SXH****) – comportamiento con connotaciones sexuales indeseado verbal o físico que es lo severo suficiente como para crear un ambiente educacional intimidante, hostil, u ofensivo, causar incomodidad, o humillación, o inmoderadamente interferir con el rendimiento académico del individuo o con su participación.</p>		
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Secundaria</u>
Primera	Nivel III (Reviso Administrativo)	Nivel III (Reviso Administrativo)
<p>18. Ofensas Sexuales (SXO****) – Otra falta de conducta sexual o contacto sin fuerza (no forzoso), o amenaza de uso de fuerza; exponiendo al individuo a gestos o comentarios sexuales lascivos o actividad sexual; o la exposición de partes corporales privadas de manera lasciva.</p>		
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Secundaria</u>
Primera	Nivel III (Reviso Administrativo)	Nivel III (Reviso Administrativo)
<p>19. Tabaco (TBC****) – poseer, usar, distribuir, o vender, productos tabacaleros en el recinto escolar, en eventos patrocinados /auspiciados por la escuela, o en la transportación escolar.</p>		
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Secundaria</u>
Primera	Nivel II (1 Día en ISS & Citación.)	Nivel II (1 Día en ISS & Citación)
Segunda	Nivel II (2 Días en ISS & Citación.)	Nivel II (2 Días en ISS & Citación)
Tercera	Nivel II (2 Días en ISS & Citación)	Nivel II (2 Días en OSS & Citación)
<p>20. Amenaza / Intimidación (TRE****) – Amenaza de causar daño físico a otra persona con o sin el uso de un arma que incluye todos los siguientes elementos: (1) <i>intención</i> – la intención que la amenaza se escuche o vea por la persona que es el objetivo de la amenaza; (2) <i>temor</i> – temor razonable o aprensión por la persona que es el objetivo de la amenaza que se puede llevar a cabo la amenaza; y (3) <i>capacidad</i> - la habilidad del ofensor de actualmente llevar a cabo la</p>		

amenaza directamente o con un arma u otro instrumento que se puede fácilmente obtener.

<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Secundaria</u>
Primera (menor)	Nivel II (2 Días OSS)	Nivel II (2 Días OSS)
Segunda (menor)	Nivel III (Reviso Administrativo)	Nivel III (Reviso Administrativo)
Primera (mayor)	Nivel III (Reviso Administrativo)	Nivel III (Reviso Administrativo)

21. Entrada Sin Derecho (TRS) –** Entrar o permanecer en el recinto escolar, transportación escolar, o en un evento escolar patrocinado por la escuela/ fuera del recinto escolar sin la autorización debida o invitación y con ninguna razón legal por la cual entrar.

<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Secundaria</u>
Primera	Nivel III (Reviso Administrativo)	Nivel III (Reviso Administrativo)

22. Vandalismo (VAN*) –** La destrucción a propósito, daño, o desfiguración de propiedad pública o privada sin el consentimiento del dueño o de la persona que tiene custodia o control de esa, y el daño resultante se suma a \$1.000 o más. (Para daños menores de \$1.000, vea el # 42).

<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Secundaria</u>
Primera	Nivel III (Reviso Administrativo & Indemnización)	Nivel III (Reviso Administrativo & Indemnización)

23. Posesión de Armas (WPO) –** La Posesión de cualquier instrumento u objeto que puede causar serio daño a otra persona o que puede resultar que la persona tenga temor razonable de recibir serio daño, incluyendo pero no limitado a: armas de fuego, pistolas, pistolas improvisadas, rifles, escopetas de perdigones, pistolas de señal luminosa, cuchillas/os, manoplas, navajas de afeitarse, estrellas chinas (“Chinese Stars”), cadenas, aerosol irritante (“mace”), instrumentos afilados, etc.

<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Secundaria</u>
Primera	Nivel III (Reviso Administrativo)	Nivel III (Reviso Administrativo)

24. Copiar/Hacer Trampa (CHT) - la distribución impropia y a propósito o el uso de información, notas, materiales, o trabajo de otra persona para completar un examen académico, una prueba o asignación incluso el plagio.

<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Secundaria</u>
Primera y repetida	Nivel I (Prueba a la Adminis. Comunicarse con los Padres; Estudiante recibe un Cero)	Nivel I (Prueba a la Adminis. Comunicarse con los Padres; Estudiante recibe un Cero)

25. Comportamiento que Interrumpe (DIS) - la participación y /o fomentar cualquier actividad que sustancialmente interrumpe el ambiente del salón o su funciones relacionadas. - *ISS Suspendido/a dentro de la escuela / OSS Suspendido/a fuera de la escuela*

<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Secundaria</u>
Primera (menor)	Nivel II (1 Periodo de clase de ISS)	Nivel II (1Periodo de Clase en ISS)
Segunda (menor)	Nivel II (2 Periodos de clase de ISS)	Nivel II (2Periodos de Clase en ISS)
Tercera (menor)	Nivel II (1 Día de ISS)	Nivel II (1 Día de ISS)
Cuarta (menor)	Nivel II (2 Días de ISS)	Nivel II (2 Días de ISS)
Quinta (menor)	Nivel II (*PC -OSS)	Nivel II (*PC -OSS)

<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Secundaria</u>
Primera (mayor)	Nivel II (2 Días de ISS)	Nivel II (2 Días de OSS)
Segunda (mayor)	Nivel II (2 Días de OSS)	Nivel II (4 Días de OSS)
Tercera (mayor)	Nivel II (4 Días de OSS)	Nivel II (4 Días de OSS)
Cuarta (mayor)	Nivel III (Reviso Administrativo)	Nivel III (Reviso Administrativo)

Nota: Comportamiento que interrumpe mientras sirve una Suspensión interna:

	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Secundaria</u>
a. Primera Ofensa – Nivel II	(2 Días de OSS)	(2 Días de OSS)
b. Segunda Ofensa – Nivel II	(4 Días de OSS)	(4 Días de OSS)
c. Tercera Ofensa Nivel III	(Reviso Administrativo)	(Reviso Administrativo)

Nota: Comportamiento que interrumpe bajo un Maestro Sustituto:

- Primera Ofensa – Nivel II (ISS o Escuela Después de las Horas Escolares)
- Segunda Ofensa – Nivel II (1 Día de ISS)
- Tercera Ofensa -- Nivel II (2 Días de OSS)
- Cuarta Ofensa -- Nivel II (4 Días de OSS)
- Quinta Ofensa -- Nivel III (Reviso Administrativo)

<p>26. Violación del código de vestimenta (DCV) - falta de cumplir con los requisito/s del código de vestuario.</p> <p><u>Ofensa</u> <u>Escuela Intermedia y Escuela Secundaria</u></p> <p>Primera - Advertencia verbal y Comunicarse con los Padres</p> <p>Segunda - Pérdida de elegibilidad para participar en actividades extracurriculares (máximo de 5 días). Conferencia con los padres</p> <p>Tercera y Subsiguiente – Nivel II (ISS hasta 3 días, pérdida de elegibilidad para la participación en actividades extracurriculares (máximo de 30 días). Contacto con los padres verbal y por escrito respecto a las consecuencias.</p>		
<p>27. Efectos Electrónicos/Dispositivos de Telecomunicación (ETD) – Mostrar o usar un dispositivo electrónico personal o de telecomunicación durante las horas escolares.</p> <p>Los estudiantes pueden tener en su posesión teléfonos celulares mientras están en el recinto escolar durante las horas escolares regulares, sin embargo, esos tienen que estar siempre apagados. Todos los aparatos electrónicos no se permiten en la escuela durante las horas escolares regulares. La posesión de todos los aparatos electrónicos personales incluyendo los teléfonos celulares, se hace bajo la responsabilidad del estudiante, y la escuela no asume ninguna responsabilidad legal o de otra manera, con respecto a estos objetos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Mostrar o usar un teléfono celular u otro aparato de telecomunicación o equipo electrónico incluyendo, pero no limitado a, reproductores MP3, pantalla para leer del Internet “e-reader,” radios, reproductores CD, audífonos o PSPs durante las horas escolares regulares. <ul style="list-style-type: none"> 1º Ofensa – Nivel I WRN (advertencia), quitárselo y devolvérselo al fin del día 2º Ofensa – Nivel II (2 Días de ISS), quitárselo y devolvérselo al padre/madre 3º Ofensa - Nivel II (2 Días de OSS), quitárselo y devolvérselo al padre/madre 4º Ofensa - Nivel II Nivel II (4 Días de OSS), quitárselo y devolvérselo al padre/madre 5º Ofensa - Nivel III (Reviso Administrativo) Uso sin autorización de aparato electrónico o cámara para grabar funciones relacionadas a la escuela, (incluyendo clases, asambleas, etc.) <ul style="list-style-type: none"> 1º Ofensa (menor) – Advertencia, quitárselo y devolvérselo al padre/madre, destruir la grabación. 2º Ofensa (menor) – Nivel II (2 Días ISS), quitárselo y devolvérselo al padre/madre, destruir la grabación. 3º Ofensa (menor) – Nivel II (2 Días OSS), quitárselo y devolvérselo al padre/madre, destruir la grabación. 4º Ofensa (menor) – Nivel III – (Reviso Administrativo) 1º Ofensa (mayor) – Nivel III (Reviso Administrativo) Enviar mensajes de texto de naturaleza sexual “sexting” o mostrar mensajes pornográficos, fotos o imágenes impropias en el teléfono celular de uno. <ul style="list-style-type: none"> 1º Ofensa – Nivel III – (Reviso Administrativo) 		
<p>28. Acusación Falsa (FAL) - Hacer una falsa acusación en contra un miembro de la facultad u otro estudiante que pueda arriesgar el empleo, la educación, la certificación profesional, o reputación, incluyendo, pero no limitado a, acusaciones creadas y / o transmitidas por computadoras o cualquier dispositivo electrónico durante o después de las horas escolares.</p> <p><u>Ofensa</u> <u>Escuela Intermedia</u> <u>Escuela Secundaria</u></p> <p>Primera Nivel III (Reviso Administrativo) Nivel III (Reviso Administrativo)</p>		
<p>29. Falsificación/Mal Uso (FOR) – Comunicarse de manera falsa o engañosa con un miembro del personal escolar con la intención de embaucar o bajo circunstancias que razonablemente son calculadas para engañar a ese miembro del personal.</p> <p><u>Ofensa</u> <u>Escuela Intermedia</u> <u>Escuela Secundaria</u></p> <p>Primera 1 Día de Escuela Después de las Horas Escolares 1 Día de Escuela Después de las Horas Escolares</p> <p>Segunda Nivel II (1 Día ISS) Nivel II (2 Días ISS)</p> <p>Tercera Nivel III (Reviso Administrativo) Nivel III (Reviso Administrativo)</p> <p>Primera (mayor) Nivel III (Reviso Administrativo) Nivel III (Reviso Administrativo)</p>		
<p>30. Actividades Relacionadas con Pandillas (GRA) –participando en cualquier acto verbal o escrito que esté asociado con hacerse miembro de una pandilla, ser un miembro de una pandilla, o participará en ritos o comportamientos identificados con pandillas.</p> <p><u>Ofensa</u> <u>Escuela Intermedia</u> <u>Escuela Secundaria</u></p> <p>Primera Nivel III (Reviso Administrativo) Nivel III (Reviso Administrativo)</p>		
<p>31. Juegos Pesados/Payasadas (HRS) –La participación en/ o alentar a una actividad que incorpora contacto físico menor de una naturaleza no confrontadora.</p> <p><u>Escuela Intermedia</u></p> <p>Primera Ofensa Nivel II (1 periodo ISS o Castigo [detención] Administrativo.)</p> <p>Segunda Ofensa Nivel II (Escuela después de las horas escolares.)</p> <p>Tercera Ofensa Nivel II (1 Día ISS)</p> <p style="text-align: right;"><u>Escuela Secundaria</u></p> <p style="text-align: right;">Primera Ofensa Nivel II (1 Día ISS)</p> <p style="text-align: right;">Segunda Ofensa Nivel II (2 Días ISS)</p> <p style="text-align: right;">Tercera Ofensa Nivel II (2 Días OSS)</p>		

32. Insubordinación/ Falta de Respeto (INS) – negarse a seguir o la falta de seguir una instrucción u orden de un miembro del personal escolar, conductor / chofer de autobús, o cualquier otro adulto en autoridad y el uso de palabras o actos que rebajan, degradan, que puedan antagonizar, o humillar a una persona o grupo de personas.

<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Secundaria</u>
Primera (menor)	Nivel II (1 Periodo de clase en ISS)	Nivel II (1 Día ISS)
Segunda (menor)	Nivel II (2 Periodos de clase en ISS)	Nivel II (2 Días ISS)
Tercera menor)	Nivel II (1 Día ISS)	Nivel II (2 Días OSS)
Cuarta (menor)	Nivel II (2 Días ISS)	Nivel II (4 Días OSS)
Quinta (menor)	Nivel III (*PC-OSS)	Nivel III (Reviso Administrativo)
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Secundaria</u>
Primera (mayor)	Nivel II (2 Días OSS)	Nivel II (2 Días OSS)
Segunda (mayor)	Nivel II (4 Días OSS)	Nivel II (4 Días OSS)
Tercera (mayor)	Nivel III (Reviso Administrativo)	Nivel III (Reviso Administrativo)
Primera (severa al administrador/a)	Nivel III (Reviso Administrativo)	Nivel III (Reviso Administrativo)

Noticia: Un patrón repetido de mala conducta de una naturaleza más seria durante el año escolar actual que interrumpe el ambiente ordenado de la escuela podrá ser considerado insubordinación y resultar en un Reviso Administrativo (Se recomienda un Plan de Comportamiento para tomar este paso.)

*PC – Siglas en inglés que significan conferencia con los padres.

33. No Presentarse para Recibir Medida Disciplinaria (NSD) - falta de presentarse para recibir medida disciplinaria previamente asignada.

<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Secundaria</u>
Primera	Nivel II (1 Día de ISS)	Nivel II (1 Día de ISS)
Segunda	Nivel II (2 Días de ISS)	Nivel II (2 Días de ISS)
Tercera	Nivel II (2 Días de OSS)	Nivel II (2 Días de OSS)
Cuarta	Nivel III (Reviso Administrativo)	Nivel III (Reviso Administrativo)

34. Ofensa de Felonía Fuera del Recinto Escolar (FEL) – un estudiante que ha sido formalmente acusado/a por el abogado acusador apropiado, con una felonía o con un acto de delincuencia que fuese una felonía si se cometiese por un adulto en otro sitio que no es propiedad de la escuela, o un estudiante que ha sido declarado culpable de una felonía en otra propiedad no de la escuela, puede ser recomendado/a por el Director/a para una asignación alternativa o para ser expulsado.

<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Secundaria</u>
Primera	Nivel III (Reviso Administrativo)	Nivel III (Reviso Administrativo)

35. Parafernalia para Administrar Drogas (PAR) – poseer, usar, vender, almacenar o distribuir cualquier equipo que se usa con el propósito de preparar o tomar drogas.

<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Secundaria</u>
Primera	Nivel III (Reviso Administrativo)	Nivel III (Reviso Administrativo)

36. Violación del Estacionamiento/Conducir (PRK) – Falta de seguir las reglas escolares del estacionamiento y / o de conducir un vehículo.

<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Secundaria</u>
Primera	Advertencia
Segunda	1 Día de Escuela Después de las Horas Escolares
Tercera	Perder el Privilegio de Estacionamiento por 2 Semanas
Cuarta	Perder el Privilegio de Estacionamiento por 3 Semanas
Quinta	Nivel III (Reviso Administrativo)

37. Conflicto Con los Compañeros (PRC) – La participación mutua en una altercación que envuelve solamente un contacto físico menor incluyendo pero no limitado a empujar, empujar levemente, y otras formas de confrontaciones menores que no requieren atención médica; cuando un empleado le dirige a los participantes en la altercación que paren, ellos cumplen.

<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Secundaria</u>
Primera (menor)	Nivel II (1 Día ISS)	Nivel II (2 Días ISS)
Segunda (menor)	Nivel II (2 Días ISS)	Nivel II (2 Días OSS)
Tercera (menor)	Nivel II (1 Día OSS)	Nivel II (3 Días OSS)
Cuarta (menor)	Nivel II (2 Días OSS)	Nivel II (5 Días OSS)
Quinta (menor)	Nivel III (Reviso Administrativo)	Nivel III (Reviso Administrativo)

Conflicto Con los Compañeros (PRC) Mayor representa *significante contacto físico*.

Primera (mayor)	Nivel II (2 Días de OSS)	Nivel II (2 Días de OSS)
Segunda (mayor)	Nivel II (4 Días de OSS)	Nivel II (4 Días de OSS)
Tercera (mayor)	Nivel III (Reviso Administrativo)	Nivel III (Reviso Administrativo)

38. Hurto Trivial (PTF) - sin autorización llevarse o cargar con, o esconder la propiedad de otra persona sin amenaza, violencia, o daño corporal, y el valor total de la propiedad es menos de \$300.

<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Secundaria</u>
Primera	2 Días de OSS y Restitución	2 Días de OSS y Restitución
Segunda	4 Días de OSS y Restitución	4 Días de OSS y Restitución
Tercera	Reviso Administrativo y Restitución	Reviso Administrativo y Restitución
Primera (Mayor)	Nivel III (Reviso Administrativo)	Nivel III (Reviso Administrativo)

39. Groserías/Malas Palabras (PRO) – El uso de profanidad y/ o lenguaje, ropa o gestos vulgares, abusivos o impropios.

<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Secundaria</u>
<i>A. Estudiante dirigido hacia un adulto</i>		
Primera	Nivel II (2 Días de OSS)	Nivel II (4 Días de OSS)
Segunda	Nivel II (4 Días de OSS)	Nivel II (6 Días de OSS)
Tercera	Nivel III (Reviso Administrativo)	Nivel III (Reviso Administrativo)
<i>B. Estudiante dirigido hacia un estudiante</i>		
Primera	Nivel II (1 Día en ISS)	Nivel II (2 Días en ISS)
Segunda	Nivel II (2 Días en ISS)	Nivel II (2 Días en OSS)
Tercera	Nivel II (2 Días en OSS)	Nivel II (4 Días en OSS)
Cuarta	Nivel III (Reviso Administrativo)	Nivel III (Reviso Administrativo)
<i>C. Uso general en conversaciones</i>		
Primera	1 Día de Escuela Después de las Horas Escolares	Castigo (detención) Administrativo
Segundo	2 Días de Escuela Después de las Horas Escolares	Nivel II (1 Día de ISS)
Tercera	Nivel II (1 Día en ISS)	Nivel II (2 Días en ISS)
Cuarta	Nivel II (2 Días en ISS)	Nivel III (Reviso Administrativo)
<i>D. Insultos Raciales / Étnicos</i>		
Primera	Nivel II (2 Días de OSS)	Nivel II (4 Días de OSS)
Segunda	Nivel II (4 Días de OSS)	Nivel II (6 Días de OSS)
Tercera	Nivel III (Reviso Administrativo)	Nivel III (Reviso Administrativo)

40. Violación de la Seguridad (SFT) – Ocuparse en un acto que pone en peligro la seguridad de los demás:

- Arma (no está definido por los Estatutos del Estado – vea el glosario para la definición)
 - Primera Ofensa – Nivel III (Reviso Administrativo)
- Uso de un objeto común para causarle daño a los demás
 - Primera Ofensa (menor) – Nivel II (2 Días OSS)
 - Segunda Ofensa (menor) Nivel II (4 Días OSS)
 - Tercera Ofensa (menor) Nivel III (Reviso Administrativo)
 - Primera Ofensa (mayor) Nivel III (Reviso Administrativo)
- Lanzar un objeto impropio
 - Primera Ofensa - Nivel II (Castigo de Detención Administrativa)
 - Segunda Ofensa – Nivel II (Castigo de Detención Administrativa)
 - Tercera Ofensa – Nivel II (1 Día ISS)
- Otras acciones que ponen en peligro la seguridad o bienestar de los demás (ejemplo: jalar el pelo, empujar, empujón, etc.)
 - Primera Ofensa – Nivel I o II (será determinado por la administración)
 - Segunda Ofensa Nivel II (será determinado por la administración)
 - Tercera Ofensa – Nivel II (será determinado por la administración)
 - Primera Ofensa (mayor) Nivel II - (será determinado por la administración)
- Salir del recinto escolar sin permiso.
 - Primera Ofensa – Nivel I (2 Días Después de las Horas Escolares)
 - Segunda Ofensa – Nivel II (1 Día ISS)
 - Tercera Ofensa – Nivel II (2 Días ISS y Reviso Académico)

41. Saltar las Clases (SKP) – No presentarse o salir de la clase asignada, actividad, o área sin recibir la autorización debida y/o sin seguir los procedimientos establecidos para registrar la salida de una clase.

<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Secundaria</u>
Primera	Nivel II (Castigo de Detención Administrativa)	Nivel II (Castigo de Detención Administrativa)
Segunda	Nivel II (1 Día Escuela Después de las Horas Escolares)	Nivel II (2 Días Escuela Después de las Horas Escolares)
Tercera	Nivel II (2 Días de Escuela Después de las Horas Escolares)	Nivel II (1 Día ISS)
Cuarta	Nivel II (1 Día ISS)	Nivel II (2 Días ISS)

42. Tardanzas (TAR) – Llegar tarde a la clase o a la escuela, o la falta de registrarse al llegar a la escuela.

<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Secundaria</u>
<i>A. Tarde a la clase (Bloque 3-8) Los estudiantes reciben 2 advertencias. Empiezan todos los trimestres limpios.</i>		

Primera	Nivel II (1 Castigo de Detención Administrativa)	Nivel II (1 Castigo de Detención Administrativa)
Segunda	Nivel II (1 Castigo de Detención Administrativa)	Nivel II (Castigo de Detención Administrativa)
Tercera	Nivel II (2 Castigos de Detenciones Administrativas)	Nivel II (Detención Administrativa)
Cuarta	Nivel II (1 Día de Escuela Después de las Horas Escolares)	Nivel II (Detención Administrativa) (con Reviso Académico)
Quinta	2 Días de Escuela Después de las Horas Escolares	Nivel II (Detención Administrativa) (con Reviso Académico)
B. Tarde para la escuela (sin justificación)		
Primera	Advertencia/Comunicarse con los Padres	Advertencia/Comunicarse con los Padres
Segunda	Advertencia/Comunicarse con los Padres	Advertencia/Comunicarse con los Padres
Tercera	Nivel II (Detención Administrativa)	Nivel II (Detención Administrativa)
Cuarta	Nivel II (1 Día de ISS)	Nivel II (1 Día de ISS)
Quinta	Nivel III (Reviso Administrativo)	Nivel III (Reviso Administrativo)
C. Falta de Registrarse		
Primera	Nivel II (1 Día de Escuela Después de Horas Escolares)	Nivel II (1 Día de Escuela Después de Horas Escolares)
Segunda	Nivel II (1 Día ISS)	Nivel II (1 Día ISS)
Tercera	Nivel II (2 Días ISS)	Nivel II (2 Días ISS)
43. Ausentismo sin Autorización/Saltar el Día Entero (TRU) – La ausencia sin autorización de asistir a la escuela.		
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Secundaria</u>
Primera	2 Días de Escuela Después de las Horas Escolares	2 Días de Escuela Después de las Horas Escolares
Segunda	3 Días de Escuela Después de las Horas Escolares	Nivel II (1 Día ISS)
Tercera	4 Días Escuela Después de las Horas Escolares con un Reviso Académico	Nivel II (2 Días ISS) con un Reviso Académico
44. Área no Autorizada (UNA) – Estar presente en edificios, salones, u otras áreas en el recinto escolar a las cuales el estudiante no está asignado en esa ocasión i o área no designada para acceso estudiantil sin autorización.		
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia</u>	<u>Escuela Secundaria</u>
Primera	Nivel II (Detención Administrativa)	Nivel II (Escuela Después de las Horas Escolares)
Segunda	Nivel II (Día de Escuela Después de las Horas Escolares)	Nivel II (Escuela Después de las Horas Escolares)
Tercera	Nivel II (1 Día ISS)	Nivel II (2 Días ISS)
Cuarta	Nivel II (2 Días ISS)	Nivel III (2 Días OSS)
Quinta	Nivel II (2 Días OSS)	Nivel II (4 Días OSS)
45. Otras Violaciones de las Reglas (OTH) – Otras violaciones de las reglas que no caen bajo las categorías anotadas anteriormente u otras ofensas indicadas a continuación.		
<ul style="list-style-type: none"> • Posesión, uso, venta, o distribución de medicamento que no necesita receta, incluyendo pero no limitado a, aspirina, vitaminas, Tylenol, su propio recetado medicamento sin intención de venderlo, etc.: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Primera Ofensa (menor) – Nivel II (Detención Administrativa) ➤ Primera Ofensa (mayor) – Nivel III (Reviso Administrativo) ➤ Ofensa Repetida - Nivel III (Reviso Administrativo) • Ofensas de vandalismo que resulten en daños que suman a menos de \$1.000: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Primera Ofensa (menor) – Nivel II (2 Días de ISS + restitución) ➤ Segunda Ofensa (menor) – Nivel II (2 Días de OSS + restitución) ➤ Tercera Ofensa (menor) – Nivel III (Reviso Administrativo + restitución) ➤ Primera Ofensa (mayor) – Nivel III (Reviso Administrativo) • Participación en cualquier forma de juego por dinero: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Primera Ofensa – Nivel II (Detención Administrativa) ➤ Ofensa Repetida – Nivel II (2 Días de ISS) • Posesión, uso, almacenamiento y/o venta de contrabando que incluye pero no está limitado a, encendedor de fuegos, juguetes, juegos, monopatinos, lapiceros o indicadores de rayos láser, etc. durante las horas escolares regulares: <ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Escuela Intermedia</u> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Primera Ofensa – Nivel I Advertencia Confiscar y Devolver al fin del día. (Excepción: No se devolverán los encendedores de fuegos.) ➤ Segunda Ofensa – Nivel I Confiscar y Devolvérselo al padre/madre ➤ Tercera Ofensa – Nivel II 1 Día ISS, Confiscar y Devolvérselo al padre/madre ➤ Cuarta Ofensa – Nivel II 1 Día OSS Confiscado y Devuelto al padre/madre. ➤ <u>Escuela Secundaria</u> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Primera Ofensa – Nivel I Advertencia Confiscar y Devolver al fin del día. ➤ Segunda Ofensa – Nivel I Confiscar y Devolvérselo al padre/madre ➤ Tercera Ofensa – Nivel II 1 Día ISS, Confiscar y Devolvérselo al padre/madre 		

- Cuarta Ofensa – Nivel II 2 Días ISS Confiscar y Devolver al padre/madre.
 - Posesión y/o distribución de material pornográfico.
 - Primera Ofensa (mayor) – Nivel III (Reviso Administrativo)
 - Uso o posesión de una sustancia representada como ser una droga.
 - Primera Ofensa (mayor) – Nivel III (Reviso Administrativo)
 - Manipular “*hardware*” o datos de computadoras, y / o el mal uso (impropio) de los servicios de telecomunicación, incluyendo pero no limitado a, el uso impropio de dispositivos de la tecnología o publicar información impropia en el Internet, durante o después de las horas de escuela, en equipo que es propiedad de la escuela que puede interferir con el proceso educativo:
 - Primera Ofensa (menor) – Nivel II (2 Días de OSS)
 - Primera Ofensa (mayor) – Nivel III (Reviso Administrativo)
 - Ofensa Repetida – Nivel III (Reviso Administrativo)
 - Publicación o la distribución sin aprobación de materiales impresos, peticiones, mensajes electrónicos, o representaciones gráficas sin debida autorización en el recinto o propiedad escolar:
 - Primera Ofensa (menor) – Nivel I (WRN -advertencia)
 - Primera Ofensa (mayor) – Nivel II (2 Días de OSS) o Nivel III (Reviso Administrativo)
 - Ofensa Repetida – Nivel III (Reviso Administrativo)
 - Participando en cualquier forma de actividades de novatada (iniciación impropia) con otros estudiantes, con o sin el supuesto permiso o la voluntad del otro estudiante de participará en la actividad de novatadas:
 - Primera Ofensa (menor) – Nivel II (2 Días de OSS)
 - Primera Ofensa (mayor) – Nivel III (Reviso Administrativo)
 - Ofensa Repetida – Nivel III (Reviso Administrativo)
 - Participando en actos que muestran afecto en público:
 - Primera Ofensa (menor) – Nivel I (ADV)
 - Segunda Ofensa – Nivel II (1 Día de Escuela Después de las Horas Escolares)
 - Tercera Ofensa – Nivel II (2 Días de Escuela Después de las Horas Escolares)
 - Cuarta Ofensa – Nivel II (2 Días de ISS)
 - Estar involucrado en cualquier violación de transportación (autobús) o parada de autobús (cuando el autobús esté presente):
 - Primera Ofensa (menor) – Carta de Notificación para los Padres/ Advertencia
 - Segunda Ofensa (menor) – Nivel II (1 Día de Suspensión del Autobús)
 - Tercera Ofensa (menor) – Nivel II (2 Días de Suspensión del Autobús)
 - Cuarta Ofensa (menor) – Nivel II (3 Días de Suspensión del Autobús)
 - Quinta Ofensa(menor) – Nivel II (Conferencia con los Padres; hasta 10 Días de Suspensión del Autobús)
 - Primera Ofensa (mayor) – Nivel II (1 Día de Suspensión del Autobús)
 - Segunda Ofensa (mayor) – Nivel II (2 Días de Suspensión del Autobús)
 - Tercera Ofensa (mayor) – Nivel II (3 Días de Suspensión del Autobús)
 - Cuarta Ofensa (mayor) – Nivel II (Conferencia con los Padres; hasta 10 Días Suspensión del Autobús)
- NOTA:** El Director/Designado tiene la autoridad de citar otras apropiadas infracciones disciplinarias del Código de Conducta cuando esté tratando incidentes de transportación.

Notas Adicionales:

- La suspensión dentro de la escuela tiene las siglas en inglés (ISS) • La suspensión fuera de la escuela tiene las siglas en inglés (OSS).
- Repaso Administrativo – Es un reviso total del expediente del estudiante con un administrador/a, otro personal escolar apropiado, el estudiante y el padre/madre/tutor legal. Se determinarán las consecuencias que corresponden a la infracción en el reviso, o inmediatamente después del reviso. Dependiendo de la severidad y / o frecuencia de las ofensas del nivel III, las consecuencias pueden abarcar de suspensión, a una asignación alternativa, o a la expulsión.
- Repaso Académico – Un repaso total del archivo académico del estudiante efectuado con el equipo para estudiar al estudiante; incluyendo el Trabajador/a Social de la escuela si existen asuntos de asistencia escolar.
- Un patrón de repetida mala conducta de una naturaleza más seria durante el año escolar que interrumpe el ordenado ambiente escolar puede ser considerado insubordinación y resultar en un reviso administrativo.

- Falta de presentarse para la Escuela Después de las Horas Regulares se tratará como no presentarse para Cumplir un Castigo (#33).
- Los estudiantes de la Escuela Intermedia no pueden manejar/conducir a la escuela.
- Se intentará el contacto con los padres para todas las ofensas de Niveles I, II, y III.
- El Distrito Escolar del Condado de Lee cooperará completamente con el personal policial en la propiedad del Distrito. En caso que se necesite personal policial en un recinto escolar y se determine durante el curso de la investigación que un miembro del cuerpo policial tiene que hablar con un estudiante, el Distrito hará todo esfuerzo de comunicarse con el padre/madre/tutor legal de él/ella.

Planificación En Caso de Un Pandémico de Influenza

El pandémico de influenza es un brote extendido de la enfermedad que ocurre cuando un virus nuevo de influenza al cual las personas no han sido expuestas anteriormente aparece. Las pandemias de influenza son diferentes de muchas de las otras principales amenazas a la salud pública y al cuidado de salud que enfrentan nuestro país y el mundo. Una pandemia durará mucho más que muchos de los brotes de influenza y pueden incluir “olas” de actividad de influenza que duran desde 6 – 8 semanas separadas por intervalos de meses.

Esté preparado/a. Almacene provisiones de agua y alimentos. Almacene los alimentos que se conserven por largo tiempo y que no requieran refrigeración. Asegúrese que los alimentos sean fáciles de preparar y que requieran poca o ninguna agua para prepararlos.

Manténgase saludable.

- Consuma una dieta balanceada.
- Tome bastante agua.
- Reciba suficiente descanso.
- Haga ejercicios regularmente.
- Reciba una vacuna contra la influenza anualmente.
- Reciba una vacuna contra la pulmonía para prevenir una infección secundaria si usted tiene más de 50 años o si sufre de asma o diabetes.

Practique buenas costumbres de salud. Tome los pasos para limitar el contagio de gérmenes. ¡Haga una costumbre de la buena higiene! Estos pasos pueden ayudar a prevenir el contagio de enfermedades respiratorias como la influenza.

- Cubra su nariz y boca con pañuelos desechable cuando tosa o estornude. Bote el pañuelo inmediatamente después que lo use. Si no tiene pañuelo desechable tosa o estornude en la manga superior de la camisa o blusa.
- Lávese las manos a menudo con agua y jabón, especialmente después de toser o estornudar.
- Evite el contacto cercano con personas que estén enfermas. Cuando usted esté enfermo/a mantenga su distancia de los demás para protegerlos de enfermarse también.
- Si usted agarra la influenza, quédese en la casa no vaya a trabajar, a la escuela, y a reuniones sociales. De esta manera, usted ayudará a prevenir que los demás agarren su enfermedad.
- Trate de no tocar sus ojo, nariz, o boca. Los gérmenes se propagan a menudo de esta manera.



Manténgase informado/a. Sabiendo los datos es la mejor preparación.

- Existe información veraz, precisa y oportuna visitando al www.pandemicflu.gov.
- Hay una línea telefónica del Centro para el Control de las Enfermedades “Centers for Disease Control (CDC)” llamando al 1-800-CDC-INFO. Contiene información disponible en inglés y español.
- Lea el periódico, escuche la radio local y nacional y a los programas de televisión.

Sugerencias para los Estudiantes - Prevención del Uso del Alcohol y Drogas

Primero de todo es que usted escuche. En una recién y anónima Encuesta de las Normas de Adolescentes del Condado de Lee los adolescentes nos informaron que las mejores fuentes para obtener datos sobre las drogas y el alcohol son sus padres, el cuerpo policial, los educadores y los profesionales de salud.

Entonces usted habla. Habla con tus padres, maestros y adultos de confianza acerca de tus ideas y sentimientos. Has preguntas. Habla con amigos acerca de actividades en las cuales tú puedes participar para mantener tu mente y cuerpo saludable.

Usa tu cerebro. El cerebro continúa su desarrollo hasta la edad de 25 años. El alcohol y otras drogas pueden impedir que hagas buenas decisiones y causarle consecuencias de largo plazo al cerebro.

Conozca la Ley. En una recién y anónima Encuesta de las Normas de Adolescentes del Condado de Lee los adolescentes nos informaron que la mayoría de ellos no aprueban de los adultos que les proveen alcohol a los adolescentes. Es ilegal comprar, poseer, alcohol o tabaco si usted es menor de 21 años de edad. Es ilegal que cualquier persona compre o posea drogas de club, alucinogenitos, esteroides, marihuana o heroína. Los medicamentos de receta son seguros solo para la persona que recibió la receta de un profesional médico.

Mantente activo/a. Haciendo ejercicios y participando en deportes son buenas maneras de mantener un estilo de vida saludable.

Has la Jugada Segura. Escoge amigos/as que sean positivos/as y saludables. Se un amigo/a.

Mantén tu ventaja. Consume alimentos saludables; mantén tu cuerpo limpio y esbelto.

Incorpórate al programa. Las drogas no “están en nada.”

Enfrenta a los sentimientos. Busca maneras saludables de expresar tus emociones; maneja/domina a la ira y a los conflictos.

Mira a tu alrededor. En una recién y anónima Encuesta de las Normas de Adolescentes del Condado de Lee los adolescentes nos informaron que la mayoría de ellos no han usado bebidas de alcohol u otras drogas en los últimos 30 días. Date cuenta que tú eres parte de una mayoría cuando te mantienes sobrio/a. Las drogas no están “de moda.”

Pide ayuda. Escoge a alguien en que tú confíes y a quien puedes ir cuando ocurran problemas.

¡Respétate a ti mismo/a a los demás!

Sugerencias para la Prevención de los Abusadores/Amenazadores

¿Está alguien abusando de ti /intimidándote?	¿Abusas tú de otros?	¿Has presenciado abuso?
<ol style="list-style-type: none"> 1. Siempre infórmale a un adulto. Es importante informar para que los adultos puedan parar el abuso. 2. Mantente en un grupo. Si tú pasas tiempo con otros niños/as, no será un blanco fácil y tendrás a los demás para ayudar si te encuentras en una mala situación. 3. Trata de enfrentar a la persona que está abusando de ti. Dile a la persona que a ti no te gusta lo que hace, que lo que hacen está mal, ¡y que tú quieres que ellos paren! 4. Haz un chiste. A veces el humor puede cambiar la situación a una que sea manejable. 5. Recuerda que no es tu culpa. Nadie se merece que abusen de ellos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Piensa en lo que estás haciendo y como hace sentir a los demás. Ponte en la posición de ellos. Piensa acerca de sus sentimientos, ¡entonces no lo hagas! 2. Hiriendo a los demás y lograr que se sientan mal nunca es algo persona audaz. Piensa como te sentirías tú cuando tú te sientes herido/a. 3. Habla con un adulto. Si no estás seguro/a por que tú abusas de otros niños o como parar, entonces necesitas hablar acerca de eso. Los padres, maestros, consejeros escolares, y otros adultos de confianza te pueden ayudar a cambiar tu comportamiento para que puedas formar amistades. 4. Respétate a ti mismo/a y trata a los demás con el mismo respeto que tu deseas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoya a alguien que está siendo abusado/a. Trata de pasar tiempo con él/ella, incluyéndolo/a en actividades, o simplemente hablándole. Mostrará que tienes compasión. 2. Enfrenta a la persona que esté cometiendo el abuso. Trata de lograr que los otros niños/as se unan a ti. No es fácil enfrentar a los abusadores/as, ¡pero tiene efecto! Cuando el /la abusador/a ve que los otros niños/as no aprueban de lo que están haciendo, es muy probable que el abusador/a pare. 3. Infórmale a un adulto del abuso. Muchos niños que están siendo víctimas del abuso temen hablar de eso porque piensan que les irá peor. Es más probable que paren los niños/as que abusan si ellos piensan que no van a salir sin castigo.

Sugerencias para los Padres para Prevenir el Uso del Alcohol y las Drogas

Primero de todo es que usted escuche. Es importante de tomar el tiempo para escuchar a sus hijos. Trate de encontrar el tiempo para que esté con su hijo/a cuando él /ella quiera hablar con usted. Muéstrela a su hijo/a su atención.

Entonces usted habla. En una recién y anónima Encuesta de las Normas de Adolescentes del Condado de Lee sus hijos e hijas nos informaron que las mejores fuentes para obtener datos sobre las drogas y el alcohol son sus padres, el cuerpo policial, los educadores y los profesionales de salud. Dígalos claramente a sus hijos que usted no quiere que ellos usen el tabaco, alcohol, o productos que se pueden inhalar. Estableciendo una regla firme de no usar drogas ayudará a su hijo/a a resistir la presión por sus compañeros y otros de usar drogas. Encuentre sus propias palabras y busque tiempo y lugares agradables para facilitar que ustedes hablen.

- Sea un buen modelo. “Los niños aprenden lo que viven.”
- Dígale a sus hijos/as que los quiere y hable de sus sentimientos con ellos.
- Anime a que los niños hablen de sus sentimientos con usted.
- Tome la responsabilidad de enseñarle valores a sus hijos.
- Abraza a sus hijos.
- Sepa donde están sus hijos (hija o hijo).
- Conozca los amigos de sus hijos (hijas o hijos)
- Hágase voluntario/a o participe en la escuela de su hijo/a.
- Déjenle saber a sus hijos/as que los errores son oportunidades para aprender.
- Enséñeles destrezas/habilidades para resistir.
- Enséñeles a los niños/as a resolver los problemas ellos mismos, apoye su desarrollo.
- Elogie y refuerce los comportamientos positivos.
- Esté dispuesto/a a no ser popular.
- No le sirva alcohol a niños/as que son menor de edad y no les permita a ellos que traigan alcohol, tabaco, u otras drogas a su hogar.

Conozca los datos. El cerebro continúa su desarrollo hasta la edad de 25 años. El alcohol y otras drogas pueden impedir el hacer buenas decisiones y causarle consecuencias de largo plazo al cerebro. Visite www.bethewall.org para obtener más información.

La encuesta dice. En una recién y anónima Encuesta de las Normas de Adolescentes del Condado de Lee los adolescentes nos informaron que la mayoría de ellos no han usado bebidas de alcohol u otras drogas en los últimos 30 días y que no aprueban de los adultos que les proveen alcohol a los adolescentes.

Sugerencias para los Padres para la Prevención de Abusadores/as - Amenazadores.

¿Qué hacer si su hijo/a es un blanco de un abusador/a?	¿Y si su hijo/a es el abusador /bravucón?	¿Y si su hijo/a es testigo del abuso?
<ol style="list-style-type: none"> 1. Anime a su hijo/a a que le informe a usted de los incidentes de abuso/intimidación <u>recuerde que el abuso se repite, en un desbalance de poder y no es deseado</u>. 2. Pregúntele a su hijo/a cómo él/ella ha tratado de parar el abuso. 3. Practique con su hijo/a las alternativas posibles. 4. Trate a la escuela como su aliada. 5. Anime a su hijo/a a que busque ayuda de y que le informe del incidente de abuso a alguien en la escuela con quien él/ella se sienta seguro/a. 6. Use el personal escolar y a otros padres como recursos para encontrar maneras positivas de fomentar comportamientos respetuosos en la escuela. 7. Anime a su hijo/a a que continúe hablando con usted de todos los incidentes de abuso en la escuela. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¡Mantenga la calma! 2. Establezca límites para su hijo. Vigile las siguientes actividades, lo que ve por televisión, los juegos de video, y la música que escucha. Limite el tiempo que pasa su hijo/a ocupado con lo que contiene violencia. 3. Refuerce de manera positiva la resolución apropiada de conflictos. 4. Hábleles de como se sienten los demás cuando son heridos por las palabras o acciones de otros. 5. Enséñele a su hijo maneras de obtener lo que necesitan que no sean por medio del abuso. 6. Hable con la escuela de su hijo/a. Explíqueles que su hijo/a está trabajando para cambiar su comportamiento y para buscar maneras de trabajar con ellos para apoyar este cambio. 7. ¡Tenga paciencia! El cambio toma tiempo. Elogie cualquier cambio positivo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Enséñele a su hijo/a como, con seguridad, o sin riesgo enfrentarse a un abusador /bravucón. 2. Háblele a su hijo/a de como habilitar al blanco de un abusador: No reírse con el abusador, no unir las fuerzas con el abusador, apoyar al blanco del abuso, informarle a un adulto. 3. Anime a su hijo/a a que se reúna con un grupo de sus iguales que sean positivos. 4. Mantenga las líneas de comunicación abiertas - hágale saber que ellos pueden reportarle a usted incidentes de abuso que ellos vean. 5. Permita que su hijo/a vea como usted resuelve conflictos de manera positiva. 6. Sea una voz en la escuela de su hijo/a. Junte las fuerzas con el personal de la escuela para mantener un ambiente libre de abusadores. 7. Trabaje juntos con otros padres para apoyar sus hijos/as.



GLOSARIO

ABUSAR –AMENAZAR A OTRO/A - comportamiento no deseado repetido físico o verbal con connotaciones por un estudiante que es lo suficiente severo o constante para crear un ambiente educacional intimidante, hostil, u ofensivo, que cause incomodidad o humillación o si interfiere irrazonablemente con el desenvolvimiento escolar o la participación del individuo (nota: se incluye el abuso emocional, sexual o cibernético).

ACOSO – Cualquier gesto amenazante, o deshumanizante, uso de datos o “*software*” de computadora, o conducta escrita, verbal o física que 1) le causa a un estudiante o empleado escolar un temor razonable de recibir daño a su persona o su propiedad, 2) tiene el efecto de sustancialmente interferir con el rendimiento académico, oportunidades educativas del estudiante o 3) tiene el efecto de sustancialmente interrumpir la operación ordenada de una escuela incluyendo cualquier curso de conducta dirigido a una persona específica que causa sustancial angustia emocional en tal persona y que no sirve ningún propósito justificado/legítimo.

ACOSO SEXUAL – comportamiento con connotaciones sexuales indeseado verbal o físico que es lo severo suficiente como para crear un ambiente educacional intimidante, hostil, u ofensivo, causar incomodidad, o humillación, o inmoderadamente interferir con el rendimiento académico del individuo o con su participación, insinuaciones sexuales inoportunas y repetidas solicitar favores sexuales y otras conductas verbales, no verbales, escritas, gráficas, o conducta física de naturaleza sexual.

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PANDILLAS – el participar en cualquier acto verbal o escrito que esté asociado con hacerse miembro de una pandilla, ser un miembro de una pandilla, o participar en ritos o comportamientos identificados con pandillas.

ACTOS IMPROPIOS U OBSCENOS – el uso de lenguaje oral o escrito, mensajes electrónicos, fotografías, objetos, gestos, o ser partícipe de cualquier acto físico considerado ofensivo, socialmente inaceptable o inadecuado para el ambiente escolar.

ACUSACIÓN FALSA- hacer una falsa acusación/es contra un miembro de la facultad que pueda arriesgar el empleo, la certificación profesional, o reputación, incluyendo, pero no limitado a, acusaciones creadas y / o transmitidas por computadoras o cualquier dispositivo electrónico durante o después de las horas escolares.

AGRESIÓN – uso físico de fuerza o violencia por un individuo contra otro.

AGRESIÓN SEXUAL – cualquier acto sexual dirigido en contra de una persona, forzosamente o en contra de la voluntad de la persona, o no forzosamente en contra de la voluntad de la persona donde la víctima no es capaz de dar su consentimiento por su juventud o por una incapacidad temporal o permanente; la penetración forzosa o atentado de penetrar usando cualquier parte del cuerpo u objeto.

ALCOHOL – (posesión, uso o venta) Posesión, venta, o uso de bebidas alcohólicas. El uso debe ser reportado solo si la persona se sorprende en el acto de usar, admisión de usar, o se descubre que ha usado en el curso de la investigación.

AMENAZA DE BOMBA – hacer un reporte falso a cualquier persona, incluyendo empleados (el personal) de la escuela, que tiene que ver con la colocación de cualquier tipo de bomba, dinamita, o dispositivo explosivo o que pueda causar incendio.

AMENAZA/INTIMIDACIÓN – la declaración por palabra o acto de hacerle daño corporal a otra persona o a su propiedad, o forzar a que otra persona haga algo, o prevenir que otra persona haga algo usando coerción, abusando o hacer que él/ella sienta temor; amenaza de causar daño físico a otra persona con o sin el uso de un arma que incluye todos de los siguientes elementos: (1) *intención* - la intención que la amenaza sea escuchada o vista por la persona que es el objeto de la amenaza; (2) *temor*- un temor razonable o aprensión por la persona que es el objeto de la amenaza que se puede llevar a cabo; y (3) *capacidad* – la habilidad del ofensor/a de actualmente llevar a cabo la amenaza directamente o usando un arma u otro instrumento que se puede obtener fácilmente.

APARATOS ELECTRÓNICOS/DE TELECOMUNICACIÓN – mostrar o usar aparatos personales electrónicos o de telecomunicación durante las horas escolares.

Los estudiantes pueden tener teléfonos celulares mientras están en el recinto escolar durante las horas escolares regulares, sin embargo esos tienen que estar apagados en todo momento. Todos los otros aparatos electrónicos personales no están permitidos en la escuela durante las horas escolares regulares. La posesión de todos los aparatos electrónicos personales, incluyendo los teléfonos celulares, se hace bajo el propio riesgo del estudiante y la escuela no asume ninguna responsabilidad, legal o de otro modo, con respecto a estos objetos.

- Mostrar o usar un teléfono celular u otros aparatos de telecomunicación o equipo electrónico incluyendo pero no limitado a, reproductores MP3, radios, reproductores CD, audífonos, o PSPs durante las horas escolares regulares.
- Uso sin autorización de un aparato electrónico o cámara para grabar funciones relacionadas a la escuela (incluyendo asambleas de clases, etc.)
- Enviando mensajes de tipo sexual “*sexting*” o mostrar mensajes, fotos o imágenes pornográficas o impropias en el teléfono celular de uno.

ÁREA NO AUTORIZADA – estar presente en edificios, salones, u otras áreas en el recinto escolar que están restringidas al acceso por los estudiantes todo o parte del día o no asignadas durante ese periodo de tiempo.

ARMAS – poseer, cualquier instrumento u objeto (como lo define la Sección 790.0001(13) Estatutos de la Florida) que pueda causarle daño serio a otra persona, o que pueda causar que otra persona sienta un temor razonable de recibir daño serio, incluyendo, pero no limitado a:

- √ Armas de fuego
- √ Aparatos proyectiles
- √ Armas o dispositivos químicos
- √ Daga –Puñal
- √ Puños metálicos (manoplas)
- √ Pistola de luz de bengala (señal luminosa)
- √ Armas electrónicas (Dispositivo para aturdir/pasmar “*stun gun*”)
- √ Tirapiedras (honda)
- √ Bate, porra
- √ Gas lacrimógeno
- √ Propulsión para explosivos
- √ Cuchillo/a (para las navajas/cuchillas, cuchillo de cocina, hoja de rasurar/afeitar, - vea la Violación de la Seguridad)

AUSENCIA INJUSTIFICADA DE LA ESCUELA – faltar el día entero; la ausencia de asistir a la escuela sin autorización debida sin el conocimiento y permiso del padre/madre/tutor legal del estudiante o de autoridades escolares.

COMPORTAMIENTO QUE INTERRUMPE – la participación y /o fomentar cualquier actividad que sustancialmente interrumpe el ambiente del salón o sus relacionadas funciones.

CONFLICTO CON LOS COMPAÑEROS – la participación mutua en una altercación que envuelve solamente un contacto físico menor incluyendo pero no limitado a empujar, empujar levemente, y otras formas de confrontaciones menores que no requieren atención médica; cuando un empleado/as le dirige a los participantes en la altercación que paren, ellos/as cumplen.

CONTRABANDO – la posesión, almacenaje, y uso de artículos que están prohibidos en la escuela, incluyendo pero no limitados a, balas o cartuchos, líquidos inflamables, materiales combustibles, fósforos, encendedores, sustancias venenosas, patines, monopatines (tablas de patinar), radios, audífonos, teléfonos celulares, materiales escritos que son inapropiados, etc.

COPIAR/HACER TRAMPA - la distribución impropia y a propósito o el uso de información, notas, materiales, o trabajo de otra persona para completar un examen académico, una prueba o asignación.

DESAFÍO ABIERTO – desafiar descaradamente u hostilmente la autoridad de un miembro del personal escolar, conductor de autobús, o cualquier adulto en autoridad.

ENTRADA SIN DERECHO – entrar sin la debida autorización dentro de la propiedad de la Junta Directiva Escolar, función escolar, o de una actividad extracurricular, o permanecer dentro de la propiedad de la Junta Directiva Escolar después de haber sido dirigido/a que se valla de ese sitio por un empleado escolar u oficial policial; entrar o permanecer en el recinto escolar, transportación escolar, o en un evento escolar patrocinado por la escuela/ fuera del recinto escolar sin la autorización debida o invitación y con ninguna razón legal por la cual entrar.

FALSA ALARMA –la activación sin causa válida de un sistema de alarma, tal como alarma de fuego, o el reportar de una emergencia falsa, como marcar las teclas 911 y hacer un informe falso.

FALSIFICACIÓN/MAL USO – la comunicación falsa o engañosa a un miembro del personal escolar con la intención de embaucar o bajo circunstancias que razonablemente son calculadas para engañar a ese miembro del personal.

FALTA DE RESPETO – el uso de palabras o actos que rebajan, degradan, enemistan, y humillan a una persona o grupo de personas.

GROSERÍAS/MALAS PALABRAS – palabras groseras u obscenas, lenguaje vulgar, abusivo, o gestos impropios.

HOMICIDIO- el matar sin justificación un ser humano por otro ser humano.

HURTO – el tomar, llevar, montar y llevarse, o esconder la propiedad de otra persona sin autorización, incluyendo vehículos motorizados, sin amenaza o violencia o daño físico, y la propiedad robada tiene un valor total de \$300 o más.

HURTO TRIVIAL - sin autorización llevarse o cargar con, o esconder la propiedad de otra persona sin amenaza, violencia, o daño corporal, y el valor total de la propiedad es menos de \$300.

INCENDIAR – (intencionalmente prender fuego en la propiedad escolar) Dañar o causar que se dañe, por medio de fuego o explosión cualquier vivienda, estructura, o medio de transporte o sus contenidos ocupado o no.

INSUBORDINACIÓN – negarse a seguir o la falta de seguir una instrucción u orden de un miembro del personal escolar, conductor / chofer de autobús, o cualquier otro adulto en autoridad.

INTERRUPCIÓN EN EL RECINTO ESCOLAR – conducta que interrumpe, que posa una amenaza seria a la salud, seguridad, o el bienestar de los demás, incluyendo pero no limitada a una amenaza de bomba, incitar un motín, o iniciar una alarma falsa de fuego etc.

JUEGOS PESADOS/PAYASADAS – participar en actividad física con otro/a estudiante/s de naturaleza no confrontadora.

JUGAR POR DINERO – cualquier participación en juegos o actividades de suerte por dinero o artículos de valor.

MAL USO DE COMPUTADORAS – el uso impropio de una computadora, incluyendo, pero no limitado a, obtener entrada sin permiso a cuentas y sistemas restringidos, modificar, o destruir archivos sin autorización, ilegalmente copiar programas de la computadora (“*software*”), y entrar en, distribuir o imprimir archivos sin autorización.

NO PRESENTARSE PARA RECIBIR MEDIDA DISCIPLINAL- falta de presentarse para recibir medida disciplinaria previamente asignada.

NOVATADAS/RITOS DE INICIACIÓN – cualquier acción o situación que imprudentemente o intencionalmente pone en peligro la salud mental o física o seguridad de un estudiante con el propósito de hacer una iniciación (rito o ceremonia de admisión) o admisión dentro de, o una afiliación con cualquier organización o grupo.

OFENSA DE FELONÍAS FUERA DEL RECINTO ESCOLAR – un estudiante que ha sido formalmente acusado/a por el abogado acusador apropiado, con una felonía o con un acto de delincuencia que fuese una felonía si se cometiese por un adulto en otro sitio que no es propiedad de la escuela, o un estudiante que ha sido declarado culpable de una felonía en otra propiedad no de la escuela, puede ser recomendado/a para una asignación alternativa por el Director/a.

OFENSA SEXUAL (MAL COMPORTAMIENTO SEXUAL) - mala conducta sexual o contacto sin uso de fuerza, o amenaza de usar fuerza; someter a un individuo a gestos o comentarios sexuales vulgares o actividad sexual; o la exposición de partes corporales privadas de manera grosera/ impúdica.

OTRAS OFENSAS MAYORES – cualquier incidente serio o dañino que resulte en que se necesite la intervención de una agencia policial que no se halla clasificado anteriormente.

PARAFERNALIA DE DROGAS – poseer, usar, vender, almacenar o distribuir cualquier equipo que se usa con el propósito de preparar o tomar drogas.

PELEAR- dos o más personas participando mutuamente en el uso de fuerza o violencia física que requiere sujetar/refrenar físicamente o que resulta en una lesión/es que requiere primeros auxilios inmediatos o subsecuentemente atención médica.

POSESIÓN - la detención, control o la custodia manual o física de cualquier cosa incluyendo, pero no limitado a objetos y sustancias físicas. La posesión puede ser actual o constructiva; también puede ser sola o conjunta. Además, un estudiante comete una ofensa que tiene que ver con posesión aun que no esté consiente o tenga conocimiento del objeto impropio que esté bajo su posesión. Es más, se supone que un estudiante esté consiente de los objetos bajo su posesión, así que se puede considerar que el estudiante posee un objeto impropio, aun que declaren que no sabían nada de eso.

RAPTAR- la confinación, secuestro, o encarcelamiento a la fuerza o por medio de amenaza a otra persona contra su voluntad y sin la autoridad legal.

REUNIÓN NO AUTORIZADA – estar presente en asambleas / agrupaciones, reuniones, demostraciones, o protestas de estudiantes no aprobadas, que interfieren con el proceso ordenado del ambiente escolar, o que interrumpe una función escolar o una actividad extracurricular.

ROBO – tomar o el atentado de tomar cualquier objeto con valor que pertenece a otra persona u organización, bajo circunstancias confrontantes usando fuerza o la amenaza de violencia y / o haciendo que la víctima experimente temor.

SALTAR CLASES – no reportarse a o abandonar una clase asignada, una actividad, o un área sin la debida autorización y/o no seguir los procedimientos establecidos para salir de una clase.

TARDANZAS – llegar tarde a la escuela o a una clase.

TABACO – poseer, usar, vender, almacenar o distribuir cigarrillos, cigarros (tabacos o puros), rapé, tabaco en polvo, y tabaco de mascar, u otros productos tabacaleros en el recinto escolar, en eventos patrocinados /auspiciados por la escuela, o en la transportación escolar.

TRASPASO FORZOSO (ESCALAR) – la entrada ilegal usando fuerza, o la presencia sin autorización dentro de un edificio u otra estructura, o vehículo con evidencia de la intención de dañar o remover propiedad o hacerle daño a persona/as.

USO/POSESIÓN DE DROGAS (posesión o uso ilegal de drogas) - El uso o, posesión, de cualquier droga, narcótico o sustancia controlada cuando se use para propósitos alucinógenos. El uso debe ser reportado solo si se sorprende a la persona en el acto de usar, admite usar, o si se descubre que ha usado durante el curso de una investigación.

VANDALISMO – desfigurar, hacerle daño, o destruir de cualquier forma la propiedad real (propiedad inmueble), o propiedad personal que le pertenece a la Junta Directiva Escolar o a otra persona; la destrucción a propósito, daño, o desfiguración de propiedad pública o privada sin el consentimiento del dueño o de la persona que tiene custodia o control de esa, y el daño resultante se suma a \$1.000 o más.

VENTA/DISTRIBUCIÓN DE DROGAS – la manufactura, cultivación, venta, o distribución de cualquier droga, narcótico, sustancia controlada, o sustancia representada como ser una droga.

VIOLACIÓN DE ARMAS – poseer, cualquier instrumento u objeto que pueda causarle daño serio a otra persona, o pueda causar que otra persona sienta un temor razonable de recibir daño serio, incluyendo, pero no limitado a, armas de fuego, pistolas, pistolas improvisadas, rifles, escopetas de perdigones, pistolas de señal luminosa, arma de aturdimiento, rifle o pistola de municiones BB o de perdigón “*pellets*,” pistola de salida (“*starter*”), manoplas, navajas de rasurar, estrellas chinas (“*Chinese stars*”), cadenas, aerosol irritante (“*mace*”), instrumentos afilados, cuchillos de hoja fija, cuchillas plegadizas, navajas de resorte, cuchillas comunes de bolsillo, cortador de cajas, instrumentos para cortar afilados, punzón para romper hielo, puñales, tubería (caño), *numchuks*, porra, químicos irritantes, gas lacrimógeno, aerosol de pimienta, gases venenosos, tira piedras, armas o aparatos eléctricos, objetos de propulsión, y objetos que parecen ser armas, etc. almacenar, distribuir, vender o comprar cualquier instrumento u objeto que pueda causarle daño a otra persona, o sea usada para intimidar a otra persona.

VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE VESTUARIO- falta de cumplir con los requisito/s del código de vestuario.

VIOLACIÓN POR USAR PROFANIDADES – el uso de profanidades, y/o lenguaje vulgar, abusivo, o gestos impropios.

VIOLACIÓN DE LAS REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE LOS AUTOBUSES – tomar parte en conducta o comportamiento que interfiera con la transportación ordenada, segura y puntual de los estudiantes.


VIOLACIÓN DE SEGURIDAD – participar en un acto que ponga en peligro la seguridad de los demás, como:

- La posesión de una cuchilla/navaja plegable común (hoja de 2,5” o menos), utensilios de plástico, cuchillo de hoja con punta redondeada, u otro objeto o comúnmente usado como un arma.
- El uso de un objeto común para hacerle daño a otra persona.
- Lanzar objetos impropios.
- Otras actividades que ponen en peligro la seguridad de los demás.
- Salir del recinto escolar sin permiso.





EDUCACIÓN PARA DESARROLLAR EL BUEN CARÁCTER

<p>Agosto Responsabilidad</p> <p>Ser responsable por tus selecciones personales, obligaciones y deberes.</p> <p>Si ha de ser, depende De mí. “No te puedes escapar de las responsabilidades de mañana evadiéndolas hoy.” *Abrahan Lincoln*</p>	<p>Septiembre Tolerancia.</p> <p>Una actitud justa y objetiva hacia las personas cuyas opiniones, prácticas, raza, religión, nacionalidad, o algo parecido, son diferente de la nuestra: Libertad de la intolerancia.</p> <p>Llevarse bien con todo tipo de personas. “Solos podemos hacer tan poco, juntos podemos hacer tanto.” *Helena Kéller*</p>	<p>Octubre Respeto</p> <p>Respetar la importancia de las personas o al valor de las cosas por medio de una consideración y apreciación cortés. “No lastimes a nadie ni a nada ni por fuera ni por dentro.” El respeto empieza cuando lo practicas, no cuando lo pidas. *Autor desconocido*</p>
<p>Noviembre Ser un buen Ciudadano / Patriotismo</p> <p>La calidad de la respuesta de un individuo a ser miembro de una comunidad.</p> <p>Esté percatado/a, esté informado/a, esté involucrado/a – participe. “No preguntes que puede hacer tu país por ti, si no pregunta que puedes hacer tu por tu país.” ~ John F. Kennedy</p>	<p>Diciembre Compasión</p> <p>Bondadoso/a /Tener Compasión Mostrar interés por el bienestar de otros: apoyándolos y mostrando empatía.</p> <p>Sé gentil, trata a los demás como quisieras que te traten a ti. “Sé amable. Acuérdate que todos los que te encuentras están peleando una batalla difícil.” *Autor desconocido*</p>	<p>Enero Compromiso</p> <p>Adherirse a un curso de acción a pesar de los obstáculos. Hazte una promesa y cúmplela. “La diferencia entre lo posible y lo imposible está en la determinación del hombre.” *Tommy Lasorda*</p>
<p>Febrero Honestidad</p> <p>Ser sincero/a y confiable.</p> <p>Di la verdad. “La honestidad es el factor más importante que tiene que ver directamente con el éxito final de un individuo, corporación, o producto.” *Ed McMahon*</p>	<p>Marzo Valor</p> <p>La fuerza personal para enfrentar dificultades, obstáculos, y retos.</p> <p>Ten valor, elige lo positivo. “El valor es la resistencia al miedo, dominio del miedo – No la ausencia del miedo.” *Mark Twain*</p>	<p>Abril Integridad</p> <p>Adherirse constantemente al comportamiento honorable y ético</p> <p>Mantenerte fijo en lo que tú sabes que es lo correcto. “La medida esencial de un hombre no es que posición toma en tiempos de comodidad y conveniencias, pero que posición toma en tiempos de retos y controversia. “ *Dr. Martin Luther King*</p>
<p>Mayo Control de Si Mismo</p> <p>El manejo de sus acciones y emociones. Piensa antes de actuar. “El que gobernará a otros, primero tiene que tener dominio de si mismo.” *Phillip Massinger*</p>	 <p>Communities Build CHARACTER <i>It's Everyone's Job!</i></p>	<p>Junio Cooperación</p> <p>Actuar o trabajar con otros para un beneficio mutuo.</p> <p>Todos trabajando juntos. “La palabra cooperación se deletrea con ocho letras, NOSOTROS.” *George M. Verity*</p>



1-800-780-TIPS

or text message C-R-I-M-E-S (274637)
Keyword REWARD

Note: You may contact your local school in order to obtain English, Spanish, and/or Creole versions of the *Code of Conduct for Students*.

Nota: Usted se puede comunicar con su escuela local para pedir y obtener versiones en inglés, español, o criollo haitiano del *Código de Conducta para los Estudiantes*.

Note: Pou yon egzanplè *Kòd kondwit pou elèv* an anglè, panyòl e/ou kreyòl, tanpri kontakte lekòl pi prè ou.